

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//55.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1869

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 75 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

~~no 87~~
10
129



no 193
no 184

Señal del día 1º de Enero
de 1869.

Julanilla de fragnas a primeros de Enero
de mil ochocientos sesenta y nueve: reunido
el que fue Ayuntamiento del año anterior
bajo la presidencia del Señor Alcalde primer
ro con asistencia de los señores que hoy
componen dicho Ayuntamiento provisional
y que todos juraron y ser cumplidos
por los señores Don Narciso Lema y Jofe
nario Jorillo y Demate Rubis, y Jofe
Dora y Jofe Perez y Jofe Hernandez
y Jofe Martin Sanchez y Clemente Sagundo
y Antonio Potente y Rafael Julian Don
Manuel Alvarez, Diaz y Felipe Garcia
Martin y Jofe Jimenez y Martin Doliquel
Carrans; el qual por el supragis y decreto
nro general de veinte y tres de Diciembre
ultimo a la hora de las nueve de la ma
ñana en la sala capitular, se procedio por

no 184
no 184

el Señor Presidente a tomar uno á uno
el juramento á los Señores Concejales
entraite bajo la formula expresada en el artículo
veasenta y dos de la ley municipal. Esto se
guio el Señor Presidente despues de dar las gra-
cias en nombre del vecindario a los Señores
Regidores salientes por el distinguido comporta-
miento en el desempeño de sus cargos dispuso
que con arreglo a los artículos 16 y 17 tolos
los Señores Concejales entraites por el orden de
sus puestos escribiesen una papulita con
el nombre de una sola persona del seno de
la corporacion que habia de elegirse para
Alcalde primero y la entregasen para depo-
sitarla en la urna. Hecho asi mando el
Presidente que el doctissimo tomase nota del
votacion resultando que leidas catorce pa-
pulas una á una obtuvo mayoria de veu-
votos Don Clemente Sagundo contra los
que obtuvo Don Agustin Sanchez y en su
virtud el Señor Presidente proclamó á Don
Clemente Sagundo por Alcalde primero.
Esto conitio el mismo Presidente entrego al
Don Clemente Sagundo las insignias de Alcal-
de primero que consisten en el baston y en segui-
da tuvo posesion de su mando ocupando
la Presidencia del Ayuntamiento y dirigiendo

2

Don a los señores concejales, los dignifico su
agradecimiento por la singular distincion que
de el habian hecho sus dignisimos compañeros
de Corporacion. Siguiendo el mismo metodo
de eleccion del señor Alcalde primero y bajo su
presidencia se paso a la votacion por papelita
del señor Alcalde segundo y obtuvo mayoria
relativa Don Juan Antonio Bena. Hecho la votacion
para numerar los señores concejales, pro-
miendo en la misma tanta papelita duplicada,
con el numero correlativo cuantos son
los señores y sacando cada uno una
papelita quedaron definitivamente ordina-
dos de la manera siguiente: primer Regi-
dor D. Rafael Julian, segundo Don Antonio
Potente, tercer Don Martin Sanchez, quarto
Don Jose Hernandez, quinto D. Miguel Car-
raro, sexto D. Felipe Garcia Setimo Don
Jose Perez, octavo Don Jose Jimenez, noveno
D. Ignacio Janillo, decimo D. Jose Maria
Ortiz D. Donato Pulis y don Don Ma-
nuel Alvarez Diaz; con quienes de este modo
de juramentaron en el dia de hoy segun con-
ta de la presente acta de juramento y
promision.

Acto seguido se hizo presente por el Pre-
sente D. Clemente Aguado que no pue-
do desempeñar tal cargo por que la leyenda

cia en que se encuentra no son oportuna
y que de aceptarlo suponia graves perjuicios
en sus intereses por tanto protesta del nombramiento de Alcalde primero que a su favor se ha hecho inscribiendose dicha protesta en la presente a instancia y peticion suya.
De la misma manera se manifiesto por el Alcalde segundo Don Lorenzo Serna que se contradice en circunstancias poco favorables al mismo tiempo de considerarse que acepta el cargo para que se le ha nombrado suponia graves perjuicios en sus intereses y exponiendo que padece una enfermedad cronica en el Estomago, Bentrax y la vista, protesta de dicho cargo, inscribiendose lo espuesto en la presente a peticion suya.

El Concejil Don Manuel Alvarez, numero dos manifiesto que protestaba del nombramiento de dicho Concejil por tener un padecimiento en una mano el que lo considera cronico y puede estorbarle para desempeñar su oficio y realmente sus cometidos como tal Concejil impidiendole la asistencia a muchos actos, lo que se declaro cerrado por dicho señor Presidente esta acta y se mando que fuese leida y aprobada en la sesion inmediata para que transcrita en este libro sea firmada por todos los concurrentes y por mi el Decano

Reza
Int
Ex
Agua
Don



ris de que Centefis en cumplimiento
del articulo treinta y siete de la
Constitucion

Al Sr. D. Juan
Cristobal Bravo
Al Sr. D. Clemente Sagundo
Al Sr. D. J. B. B. B.

Sesion extraordinaria del
dia 1º de Enero de 1869

En la villa de Pinar del Rio a primeros de Enero de mil
ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento
de Pinar del Rio bajo la presidencia de Don Clemente Sagundo Al-
calde primero y a la hora de las siete de la no-
che en la sala capitular y habiendo manifestado
el presidente del municipio a don Juan y acordar lo
que el Ayuntamiento hubiera por conveniente, celebraron los acuerdos siguientes:

Resol. Julio
Antonio
tercera

Agustin
Presidente
Bernard

Se nombraron peritos para tasar los danos ocasionados por sequencias y algunos otros en lo que el Ayuntamiento tenga intervencion a Manuel Luis

Miguel Carrasco Diaz, Antonio Moreno, Juan Potente y Antonio Jimenez Cordero, en las pocas rentas. Para las rebajas a Jofre Aguador y Antonio Montaner Mañon Manizaga, Jose Garcia y Pedro Sevilla de don Felipe Jimenez Fontana.

Señal del Regidor D. José Jimenez go. También se acordó nombrar de secretaris interior a don Pedro Soriano y Fernandez, cuando por lo tanto don Cristobal Bravo que desempeña tal cargo.

Jose Borja También se acuerda destituir del cargo de oficial de la secretaria a Fernando Montero que lo desempeña nombrando para substituirle a don Cristobal Bravo expresado anteriormente.

Bernabe Rubin De la misma manera acuerdo la corporacion municipal destituir del cargo de celadores y serenos a las personas que actualmente lo desempeñan nombrando en substitucion para celadores a Manuel Galvan Cabo, Ventura Dora, Manuel Sanchez, Gabino Martiner, y banderis Montero. Para serenos Juan Doame Cabo, Manuel Moreno, Fernando Montealegre y Francisco Dominguez. Volando conforme el Ayuntamiento en que permanecian de alguaciles Jofre Beniel y Juan Montero que son los que han estado desempeñando el cargo.

Con lo que se terminó otros asuntos de que tratare de los por terminada esta acta firmada por todos los concurrentes y por mi el secretario de que certifico.

Clemente Jimenez

Cristobal Bravo

Señor del día 3 de Enero 1869

En la villa de Logroño a tres de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos en la sala capitular bajo la Presidencia de Don Clemente Saguando Alcalde primero los Concejales que suscriben acordaron lo siguiente

1º Se acordó hacer saber al Guarda de la rapilla que de orden del Ayuntamiento de Logroño de dichos términos el ganado de Cerda y Cabrio.

2º Que no se permita hagan los Caberos cal en dicha Dehesa por estar terminantemente prohibido.

3º Manifestó Don Gerardo García Alcalde segundo, no estar conforme con aprobar el acuerdo hecho en el acta anterior de nombramiento de Secretaris interino a Don Pedro Soriano y por lo tanto no autorizó el acta. Concedida posesion del cargo de Secretaris interino a Don Pedro Soriano y permaneciendo la que se usó por ende a ocupar el sitio que le pertenece en las sesiones que celebra el Ayuntamiento el que manifestó se presentaba a virtud de comunicacion que en el acta presente dirigida por el Sr. Alcalde ^{en el que se le hace saber} el nombramiento antes dicho por unanimidad de votos. Seguidamente hizo presente Don Clemente Saguando que aunque había estado conforme con el acuerdo del Ayuntamiento en nombrar destituido al Sr. Don Pedro lo cual le había ocurrido por no haber reflexionado sobre el asunto así como tambien por que pensaba que el Sr. Gobernador le admitiria la dimision del cargo

que dimanaba en virtud de la protesta hecha
en el del actual en el momento de haber tomado
posesion, ^{+ con esta expresion y protesta de tal nombramiento} de la misma manera fueron presentes los
Señores D. Vicente Saura Don Manuel Alonso D.
Miguel Carreras, D. Jose Jimenez y D. Bernabe San
cristo que se adhieren a lo expuesto por Don Vicente Sa
ura y por lo tanto tambien protestaban.

4.^o Se presento un escrito de protesta autorizada por Don
Blasente Saura, D. Vicente Saura y Don Manuel
Alonso Diaz, cuyo documento queda unido a este acta.

5.^o Tambien se advirtio por los expresados Alcaldes que se
algunos de los concejales presentes algunas de las que ex
presados no conformes con el acuerdo citado querian
protestar lo manifestaron para haverlo conatos en
la presente, a lo cual todos conatos en estar muy
conformes con lo hecho y por lo tanto se ratificaron
en lo dicho en el acta extraordinaria del dia primero
del corriente y que se llamaban la atencion la ma
nera de proceder de los dichos señores que como ellos
unanimemente todos, habrian hecho el nombramiento.

6.^o Tambien se acordo que se entregara por el secretario ce
rante D. Conrado Bravo al nombrado D. Pedro
Lorenzo Jimenez, todos los documentos y papeles que
pertunecientes a secretaria obran en poder del referido.

7.^o Se acordo tambien pedir cuentas a el Alcalde que
se adheria a la revolucion (Don Jose Rodriguez)
dandole de terminas para que las formalizara en
dichos.

8.^o Y ultimamente se acordo el nombramiento de los
en favor de Don Vicente Saura Bravo; concluyese



do con la presentacion de la protesta de que ya se
 ha hecho merito por los señores Alcaldes y demas
 Regidores, adheridos a ella, y en su virtud los res-
 tantes concejales en mayoria a los que despues se
 unio Don Aguanis Jorillo presentaron para que
 tambien se uniera a este acta su contra protesta
 para que de todo ello se sacare certificacion te-
 tual remitiendola despues al Señor Gobernador
 de la Provincia para los efectos correspondientes,
 y la firmen los señores concurrentes de que ya
 el presente certifico

Comisario General *Agustin Siles*
Agustin Siles
 Antonio Ponce de Leon
 Ysacio, Garibay *Felipe Garcia*
 Manuel Alvarez *Jose Berra*
 Miguel Carrasco
 Señal de la Cruz del Regidor
 Señal de la Cruz del Regidor
 Juan Manuel
 Pedro Antonio
 Juan Antonio

Acta extraordinaria del dia
7 de Enero de 1869 -

En la villa de Logroño a tres de Enero de mil
ochocientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala Capit.
bajo la presidencia de D. Clemente Sagundo. Al-
calde primero, los concejales que suscriben acon-
daron lo siguiente -

- 1º Nombrar a D. Agustín Sanchez de Regidor In-
terventor de Contabilidad para que autorice to-
dos los documentos referentes a la misma segun
lo dispone la Ley municipal vigente.
- 2º Nombrar a D. Fernando Muñoz escribiente con
el haber de sus reales diarios en virtud del mu-
cho trabajo que ofrece la Secretaría.
- 3º Tambien se nombro para Diputados e Intenciones
a los Regidores D. Agustín Sanchez y D. Manuel
Alvarez = Para Hacienda = a D. Narciso Larrea
y al mismo Sanchez = Para Policía = a D. Piqui-
no Tarilla y D. José Pérez = Para pesos y medidas
a D. Rafael Tullia y D. José Giménez Martín =
para Montes = D. José Urra y D. José Fernández.

Con lo que se dio por terminada la Sesión que
firmaron los Srtes. concurrentes de que certifico -

Clemente Sagundo ^{Gama}
potentísimo ^{García} Tarilla
BOAS Carrasco
Pedro. Quiros
Fernandez
Pico

6
Sesion de 3 de Julio de 1869.

Protesta
Vos Señores Alcaldes 1.º y 2.º D. Clemente Sagundo y
D. Basilio Jara con el concejal D. Manuel Alvarez
Dize protestan del nombramiento interino e ilegal de
Sr. de esta Corporacion hecho por la mayoria en
favor de D. Pedro Goriario Hernandez secretario
Unido a este pueblo, y aparte de otras consideraciones
que se reservan expone, carece de esos requisitos es-
paciales puesto que no ha servido destino alguno de
Sr. Municipal, y si en el año pasado de 1848 o
49, el de Administrador de Nuevas Estancadas de este partido,
servido publico que abandono dicho destino, se ausen-
to a Portugal, resultando lo que la mayor parte
de los Señores Concejales no deben ignorar: por lo tanto
lo consideran no adornado de las circunstancias
prescritas en las disposiciones vigentes, y no ins-
pirandole confianza a los que hablan de abultar
protestas por nulidad al tomar posesion de sus
respectivos cargos.

Que han visto con pena que el acto pri-
mero que acreditaba debio la justificacion de
este Municipio no ha sido la suposicion del
Sr. de loso, entendido y nombrado Sr. del Ay. to D. Tomas
Parral y Ay. que adquirio la propiedad de
dicho destino en 1868 precedidos los oportunos anun-
cios en el boletín of. de Gaceta de Madrid y
proveyo la vacante de él por fallecimiento de

D. Antonio de la Cruz Domínguez que lo servió: y por haber sido separado sin causa inmotivada justificada por él en Julio de aquel año, no solo le ha sido de clarado tal derecho por el Sr. Gov. de esta prov. por su orden de 17 de Set. de 1864. si que tambien por la Direccion gñal de Educ. local en el Ministerio de la Gobernacion, desempeñandolo de nuevo desde el 26 de Set. de dho año hasta principios de Oct. de 1868. en que se le desfitejó por la Junta revolucionaria, sino que tampoco haya habido formacion de expediente que justifique la mas leve falta ni motivo por tan arbitraria de terminacion; respecto de lo que no debe indicarse otra cosa que el Presid. de la misma Junta y Ayuntamiento que ha habido sin eleccion popular, lo ha sido D. Nicanor Galan aspirante a dicho destino que el referido D. Tomas Parra lleva mas de 20 años al servicio del Municipio como empleado en la Gñal y ult. como Vice-interino y en propiedades que obtuvo. Por consecuencia no puede haber vacante que anunciar. Que el mismo segun manifestaciones espontaneas y terminantes hechas antes de ahora por la caridad de los Vñs Concejales actuales, a los que habia les merecia toda su confianza y querian por Gñal del Municipio. Que esto habia sido la opinion de la mayoría y que no siendo ahora, de ahí su estraneo por tal cambio, debido a algunas excitaciones ocultas y mas que a nada al fruto de las insinuaciones

falsas y calumniosas p.^o desacreditar por el momento
y retrair la opinion de las masas con las que se
ha querido contar con estas dolas o la omision
sion para conseguir que no volviere a ocupar el
puesto. Las imputaciones calumniosas son del do-
minio publico y se necesita indicarlas p.^o que en todo
tiempo conste, que la verdad resplandezca por
la mentira. Aquellas no son otras que las siguientes.
1.^a Que se habia occultado una orden p.^o abono del
alcance a los Lic.^{os} del Ejercito. Este hecho es car-
tunoso puesto que habiendose informado los que
hablan no falta ningun boletin oficial desde 1.^o de
Quero despues de 1863 y en ninguno de ellos
se halla inserto el Decreto de 6 de Marzo de dicho
año p.^o el que se concedio el plazo de 15 meses
a los acreedores del Estado p.^o personal y material
del Tesoro desde el año de 1828 al 54 p.^o que hicieron
sus reclamaciones, el cual es el periodico of.^o del
Ayto. sin que en tal epoca se tuviese la Gaceta
de Madrid, razon p.^o que no estando inserto en
ningun boletin mal pudiera haber esa ocul-
tacion, y por otra parte que el referido Decreto
visto en otras publicaciones nada habla de los Lic.^{os}
del Ejercito. Pues bien p.^o tal medio se ha hecho
excer a estos y con ellos a sus familias que el Sr.
ocultando esa disposicion es el culpable de que
p.^o no habes se fijado al publico, a aquellos

han perdido sus alcances recibiendo el pueblo un
juicio de mucha entidad. De haber sido in-
to no sea el Secret. culpable p. otra parte des-
su no anuncio. Hecho y lo tanto calumnioso ^{te} in-
putado p. la ignorancia o la mala fe pero que entre
los sencillos es bastante al objeto propuesto p. la
maldicencia de venir acordando enemistades
y odios al que esta inocente. 2.ª Que se habia o un
falso una orden del Sr. Gov. sobre señalam. ^{to} de
cañadas y cordiles. Este hecho tambien es comple-
tamente falso pues no una orden sino tres recibidas p.
sobre el p. se hallan en el expediente instruido
compuesto de 22 p. que el Secretario D. Tomas Barro
entregó en 17 de Oct. ult. 3.ª Ultimam. que cuando
la entrega de los fondos del Puerto (calumnia ^{verdad}
reciente m. en la Plaza publica) fue aumentada una
cantidad de mil duros, lo cual no puede ser mas ca-
lumnioso puesto que la Junta Ayuntam. que ha
cesado la entrega a satisfacion del metálico obren-
te en el arca de tres llaves significandolo p. medio
de un cuento escrito por y presentado la mayor par-
te de sus individuos con el Dep., que fue el Sr. in-
terino, nombrado, y consignandolo asi en el acta de
entrega; sin dexar tambien de ap. b. como ad-
t. en el pueblo a ciertas personas y cosas man-
do su conducta que ha tenido ocasion de observar
el hoy Alcalde segundo ha sido la de adquirir
las simpatias de todos, alejado de lo que no fueran

sus deberes administrativos.

Tales son las imputaciones falsas y calumniosas de las malas gestiones que cometidas por los unos y por los otros se ha conseguido entre las gentes sencillas a fuerza de indicaciones, que han creídas, extraviando la favorable opinión y concepto que el referido ex Sr. merecía como funcionario. Todo con el fin de que adquiriéndole la animadversión hubiere quien digiera que el pueblo lo rechazaba e imponer con su actitud a los conciliales; ignorando por él cuales son los intentos a que se dirige, la cual ha hecho grandísimo efecto, de acuerdo, en el ánimo de aquellos.

Por lo tanto, pues, que no ha podido ser despojada del destino que ejerce de Sr. del Ayuntamiento, tras lo desempeñar con la integridad y probidad que tiene acreditadas debió ser el primer acto del Municipio acordar la reposición del Secretario despedido, cual lo pretenden y votan los Diputados, quienes esperan que en vista de lo expuesto, el Ayuntamiento acordara la misma reposición, pues de lo contrario los que hablan les será imposible el desempeño de los cargos que ejercen. Pasa a 3 de Mayo de 1868.

Clemente Sagredo

Leovigildo Lanza

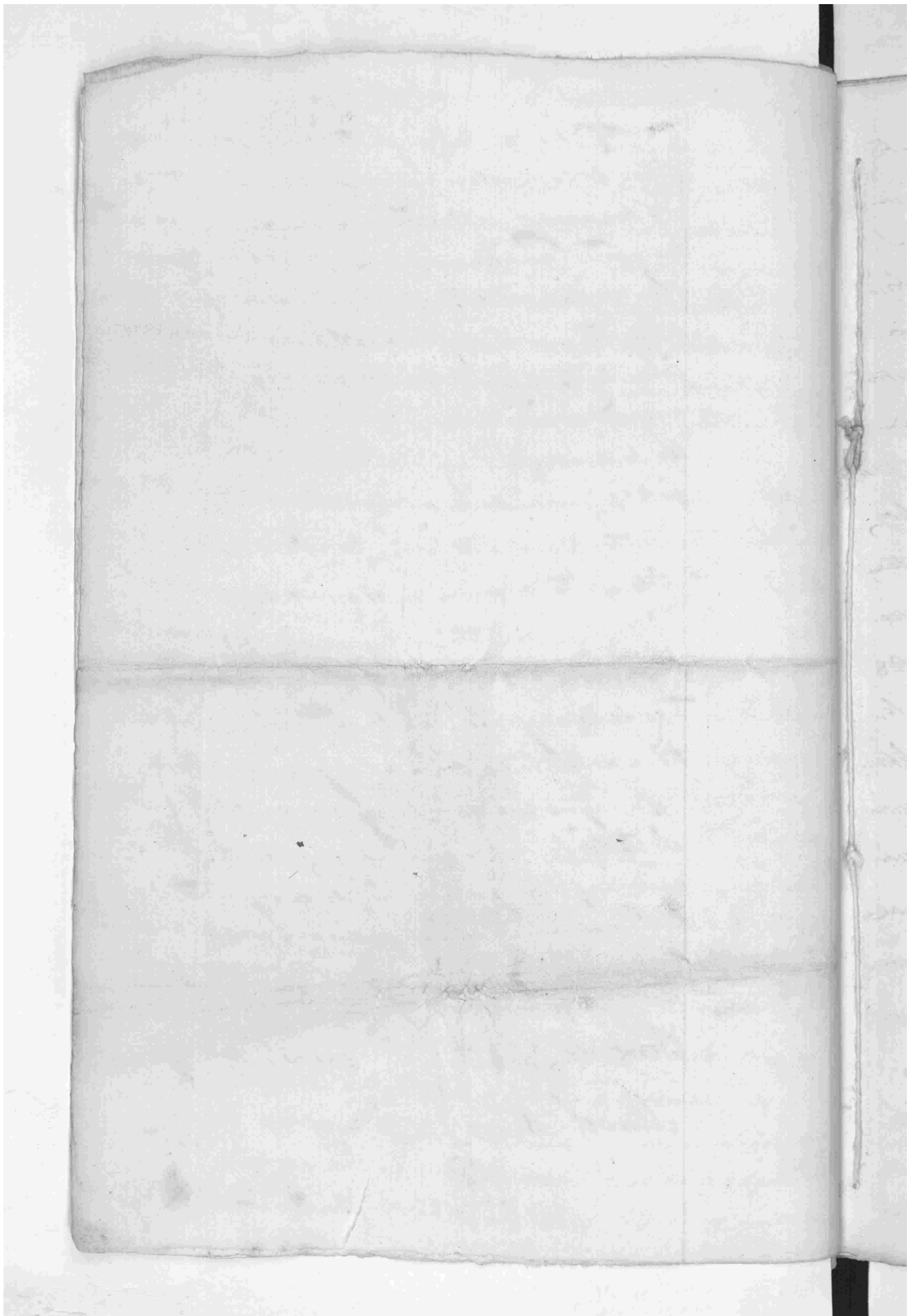
Manuel Alvarez



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is very faint and difficult to read, but appears to be organized into several paragraphs. The first line is a salutation, possibly "Dear Sir". The text continues with several lines of prose, followed by a signature and a date. The handwriting is elegant and characteristic of the 17th or 18th century.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is very faint and difficult to read, but appears to be organized into several paragraphs. The first line is a salutation, possibly "Dear Sir". The text continues with several lines of prose, followed by a signature and a date. The handwriting is elegant and characteristic of the 17th or 18th century.



9

Los Encajales D. Agustín Sanchez
D. Agnacio Ferrillo, D. Felipe Garcia, D. José
Mora, D. Antonio Botante y D. Rafael Julian
Don José Pérez y Don José Hernandez
opusieron en contra de la anterior protesta

lo siguiente: 1.º Que es inconstitucional en el mismo gra-
do que los dos Alcaldes y los Cuatro Encajales
adheridos a la protesta hayan presentado esta
al Alcaldia de haber sido nombrado por unanimi-
dad de Secretarios internos de la Corporacion el
D. Pedro Serrano Jimenez, como consta de la ac-
ta de la primera ^{de Ultramarina} Sesion firmada por todos
y sin la menor oposicion de nadie, siendo inad-
misibile legalmente aquella ya porque los Enc-
ajales protestantes no tienen derecho a recha-
zar su propia obra y ya porque una vez
tomado un acuerdo, y acuerdo ejecutivo segun
el articulo 5.º de la ley municipal vigente la
Municipalidad no puede retractarse sin justa
causa, a menor de dar origen a su propio des-
prestigio de faltarle al deber y dignidad
en que deben obrar los funcionarios publicos,
o de hacerse sospechosos de dar a las exigen-
cias de personas ajenas a ella y a la

cuales daban su poder: 2.º Que el nombramiento de Secretaris hecho por la municipalidad a favor de D. Pedro Antonio Fernandez no puede ser titulado de signo bajo ningún concepto puesto que la Corporación obró al hacerlo por unanimidad dentro de las libertades facultades concedidas en el referido art. 5.º de la ley vigesima, puesto que los cargos de Secretaris no son honorarios como los califican los practicantes, si bien podran serlo en lo sucesivo, luego que se publique la ley anunciada en el art. 98 de la municipal en rigor; puesto que la legislación precedente a la real cédula de Setiembre y en la cual se daba derecho de preferencia a los empleados cuando quedo derogada por el hecho mismo del Abandono nacional como lo demuestra la marcha seguida por el Gobierno Provisional en el nombramiento de Secretaris de funcionarios publicos;

3.º Que el Secretaris electo D. Pedro Antonio Fernandez tiene la instrucción y capacidad necesaria para el desempeño

10

de dicho cargo, como Archivero en filosofía
y Etnología, y empleado Cuente de la Admi-
nistración de Hacienda Pública y de ferrocarriles,
de cuyos títulos académicos y de
sus circunstancias acerca el candidato pro-
tegido hoy por los protestantes D. Tomas Lora
Suy el cual no tiene a su favor mas que la
circunstancia de haber estado en la Secretaría
me con el caracter sucesivo de escribiente y
oficial hasta 1864 y con el de Secretario de
la Corporación desde 1868 ni que se le impu-
so ante por el Gobierno político de la Prov.
contra el voto de la gran mayoría de la mi-
noria favorable a D. Nicanor Galan, merced
a la influencia del Diputado unita de aque-
lla época y bajo pretexto de merecer preferen-
cia como empleado Cuente de la renta de
loterías, sin embargo de que el decreto de
la materia velase de su precepto a todos
los empleados Cuentes cuya retribución
hubiese sido unitaria, ni ver de sueldo fijo,
vincidos por fin a resultan que cambiada
la Situación política en dicho año

se confiesse por el mismo Gobierno el nombre
mienta hecha por la mayoría de la cor-
poración a favor del Salom hasta que
en Setiembre de 1867 la última adminis-
tración repuso al tema en su cargo del
que volví a ser separado por la Junta re-
volucionaria, jurada a no inspirarse
confianza: 5.º Que si bien es cierto que
D. Pedro Antonio Fernandez se fugó a Tor-
tegal en 1848 en un momento de irre-
flexión por course alcazarado para en-
la Hacienda y tener su objeto de un pro-
ceso, no lo es menor tampoco que dicha
Hacienda quedó en seguida reintegrada
por completo y aquel indultado de toda
pena sin que dure tan remota época
nada haya habido que tacharle en su
conduita moral creyendole desde entonces
purgar con sus, pero resignado, su an-
tigua supresión y ligereza y buscarle
para para su numerosa familia en
el mejor de su suerte; no debiendo tam-
po perderse de vista que D. Pedro Antonio

no. Simancas no ha sido nombrado pa-
ra manejar fondos algunos, sino para
acompañar la Secretaría cuyo cargo
no duplica a la Administracion de cada
uno. 6.º Que declarada la Junta Revolu-
cionaria como soberana, no puede me-
nos de considerarse valida la destitucion que
hizo del D. Juan Torre Rey y vacante
en su virtud el cargo de Secretario que de-
sempenaba sin necesidad de formacion de
procediente y libre de actual municipio
para nombrar nuevo Secretario de con-
fianza como lo acaba de hacer por una
votacion y se confiriese hoy por la mayo-
ria a cuyo acuerdo debe estar y abstenerse
la minoria protestante a menor que esta
quiera imponerse ilegítimamente a
aquella para apartar de recharar en
ninguna obra de ayer. 7.º Que quin tra-
to de solicitar a los mas populares
para que proclamara Secretario
al Don Juan Torre Rey y Alcalde

protelante D. Martin Ferrn, cuyo pro-
posito se frustró por la oposicion en con-
frario de aquella: 8.º Que la mayo-
ria del Ayuntamiento considera litran-
a un objeto el averiguar si al D. Ferrn
Torra Puy se le han hecho imputacio-
nes calumniosas, como afirman los
protelantes, bastandole solo con decir
que los merces mas confidencas parece
cargos de Secretaris el objeto D. Pedro Jo-
riano Ferrnador: 9.º Y por ultimo que
de la protesta y contra protesta conte-
nida en el auto de hoy debe remitirse cer-
tificacion litral al Sr. Gobernador de
la Prov.ª para los efectos correspondientes.

Rafael Julián

Agustín Siles

J

Remuacio, Taxillo

José Borja

leñal del Regidor
D. José Ferrnador

J

Juán del
Regidor José
Perez

Antonio potentes

Felipe Gascos


12

Union del dia 4 de Agosto de 1869

En la villa de Puzos a cuatro de Enero de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el ayun-
tamiento en sesion extraordinaria bajo la pre-
sencia de Don Clemente Segundo Alcalde primero,
fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior
y seguidamente supuso el señor presidente la nece-
sidad que tenia de hacer viaje a Badajoz, para pro-
curar de acuerdo con las autoridades superiores
en lo relativo a Dicciones de Diputadas a Cortes,
y al mismo tiempo ver si podia conseguir de las
mismas algun beneficio para este vecindario, y por
tanto se habia lugar los terrenos de propios que
habian quedado por vender. Seguidamente en
virtud de lo expuesto por su presidente acordó que
debe luego designarse el referido viaje a la Capital
de la Provincia acompañado de una persona de su
confianza, y que llegado que fuere a la Capital
no perdona medio alguno para conseguir todo cuan-
to creyere util y necesario para el pueblo, advirtién-
dole que el Municipio le abonaria los gastos que
hiciera en el referido viaje y le serian satisfechos
segun factura que presentara.

Seguidamente acordó mandar publicar un bando
haciendo saber a los vecinos el Decreto del Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion en virtud del cual se
invitaba a los que quisieran asistir a la sesion pu-
blica que ha de tener lugar el dia seis del cor-

mente con lo que se dio terminada este acta
que firman los señores concejales de que consto

Clemente Laguarda ^{García} Javallo
potentess ^{garcias} Bony 

Carrasco

Pedro Joviano
Jarama
Jio.

Señon ordinaria del dia 6 de
Aguero del 1869

En la villa de Segual a seis de Agero de mil
ochocientos treinta y nueve reunido el ayuntamiento
en la sala capitular, bajo la presidencia de don
Crisanto Serna, y siendo leida de su manuscrito el
señon siguiente declaro abierta la señon de los prein-
cipios por la lectura del Decreto del señon de Agero
de la Subvencion fecha treinta de Diciembre ultimo
y cumplido con lo dispuesto en el artículo 3.º de di-
cho Decreto se procedio al nombramiento de las comi-
siones que habian de representar las Celdulas de
vecindad para las elecciones de Diputados a Cortes,
hallando tocado por suerte a los señores, Tomas
Manuel, Francisco Santos, Lorenzo Pico para el
Districto de Agero Sta. Ana y para el Districto de
Santa Maria y Santa Catalina a los señores Do-
n Silio Abril, Manuel Chacquez y Francisco Chacquez
a quienes acompañara el Alcalde don Crisanto

hacia, acordándose a los de el D^{to} de
esta villa el Concej^l Don Agustin Sanchez.
Seguidamente se hizo presente por varios concejales
la necesidad de reemplazar al Guarda de las Cavalas,
Manuel Vargas, quien por una avanzada edad no
podia desempeñar el cargo y en virtud conveni-
do el Ayuntamiento en la exactitud de estas pa-
labras, nombro para el desempeño del referido cargo
a Manuel Baranco con el haber de cinco reales
diarios.

Tambien fue nombrado para ayuda de guarda de
la Dehesa de la Lapilla a Jose Fernandez Garcia
con el haber de Cuatro reales diarios durante el tien-
po de su desempeño, o sea el que estuviere el Ayunta-
miento, continuando con el cargo de guarda de la
referida Dehesa Francisco Fabian por sus buenos
servicios y antecedentes, y siendo ya las diez y media
de la tarde, el Sr. Presidente declaro terminada
la sesion que firman los señores concejales de que
certifico.

Escrito en

Garcias

Barr

José No. ^{potentísimo}

(S)

Porfirio
Jimenez
pro.



16

Señal extraordinaria del día
24 de Enero de 1869.

En la villa de fregual a veinte y dos de Enero
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento provisional de la misma
en sesión pública con el objeto de celebrar el
sorteo de los contribuyentes que han de as-
ciarse al mismo para suertes y acordar lo que
se era mas conveniente a los intereses del pueblo
respecto de la facultad que les concede el Decre-
to de veinte y siete de noviembre ultimo y
hacer uso en su favor de las boninas entran-
sables recibidas o por recibir en cambio de
los bienes de propios enaguardados, si dio prin-
cipio al acto por la lectura de los tickets de
contribuyentes de que habla el articulo ciento
veinte y siete de la ley municipal vigente
y terminada que fue se procedio a dar cum-
plimiento al articulo ciento veinte y nueve y
siguientes, colocando en cada una de las ur-
nas tantas cédulas cuantos son los contribu-

quitas que comprende cada una de las tres partes de la lista general, y verificadas el sorteo dia el siguiente resulto:

Primer Sorteo

Contribucion
que pagan
D. S. etc.

Don Manuel Ordoz	7, 851
Don Juan Jose Segalado	6, 623
Don Rafael Perez Muro	13, 874
Don Manuel Juan Miguera	8, 661
Don Francisco Felix Dubois	9, 251
Don Luis Lora y Mela	26, 572
Don Juan Santos Dominguez	51, 067
Don Juan Gil Canaual	7, 873
Don Manuel Bona	6, 179
Don Tomas Florencio Arriaga	8, 070

Segundo Sorteo

Don Tomas Mora	3, 710
Don Cipriano Duran	7, 198
Don Saturno Garcia Salan	6, 330
Don Agustin Rodriguez	2, 362
Don Juan Socrates Olaves	2, 952
Don Juan Garcia Salan	6, 330
Don Alfonso Sanchez	2, 952
Don Vicente Garcia Salan	5, 117
Don Manuel Thomas Ferrer	6, 726

Tercer Sorteo

Don Francisco Olaves	1, 181
Don Rafael Gomez	2, 165
Don Pedro Antonio Sierra	1, 985
Don Jose Maria Delgado	1, 575
Don Manuel Caldera Rodriguez	1, 968
Don Valentin Parde	1, 591

Don Jose Bora menor

Real cédula

1, 771

Don Quique Losa mayor

" 789

Don Miguel Cid

" 788

Hechos entre los individuos de que consta este Ayuntamiento se saca de cada una man contribuyentes que con sus mas que hubo sobrante y se saca de la primera compraventa y expellido fue el de Don Tomas de los Armas se completo el numero de los veinte y ocho asociados que quedan anotados, habiendo sido las en otra vez por el Señor Presidente los cedulas a su extraccion sin el menor incidente ni reclamacion. Su caya forma se dio por terminado el acto mandando dar publicidada a la lista de los agraciados por la muerte, en cumplimiento de lo que dispone el articulo ciento treinta y quatro de la ley municipal. firmaron los señores concejales de que certifico =

Sagunza Gama Rodriguez

Alvarez poteste Sanchez

Garcias

Duvallo

Señal del Regidor

Don Jose Hernandez Señal del Regidor

Boza

Pedro Soria

Hernandez

Srio.

Sección extraordinaria del día
23 de Mayo del 1869 y acuerdo.

del Ayuntamiento y adjuntos

En la villa de Jiquinal á veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el
Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular,
compuesto de los Señores Concejales,
Don Clemente Segundo, Alcalde Principal, Don
Vicente Gama, Alcalde de Calle, y Regidores Don
Agustín Sánchez, Don Esteban Ponce, Don Jo-
se María García Martín, Don José María, Don José
Pérez García y Don Demasio Ponce, y acor-
dado de los señores, reunidos en doble número
determinados por la suerte en la sesión del día
veinte y dos del actual, que lo son: Don Esteban
Ponce y Ferrer, Don Juan Paulino Domínguez,
Don Pedro Lora y Meló, Don Rafael Pérez Char-
dora, Don Manuel León, Rigorosa, y Meló,
Lacortas, Don Esteban Durán, Don Juan
Catalán, Don Benigno Lora, Don Andrés
Santos, Don José Dilgado Segura, Don Ma-
nuel Ordaz Cardenal, Don Francisco Gil,
Ponce, Don Juan Gil Carrascal y Don Ma-
nuel Borrás, y siendo la hora de las once,
se anunció por el Señor Alcalde, Don Clemente
Segundo; que se abría la sesión pública,
feto de la convocatoria y que para ocupar



Se del Decreto de veinte y siete de noviembre último, se dice lectura del mismo, cual así se verificó. Interados todos de su contenido, se entró en discusión, tomando parte en ella los señores, que lo tuvieron por conveniente, con la mayor amplitud y estension, recordándose la utilidad y conveniencia de poder hacer uso de las inscripciones intrancriptibles, que pertenecen a este pueblo, procedentes de sus bienes enagenados, y el poder destinarse su importe a obras públicas y al auxilio de la clase agricultora.

Después de esto y asociados reconocieron respectivamente la conveniencia y utilidad, de poder hacer uso de las referidas inscripciones intrancriptibles, mas no así lo reconoció el asociado Don Cipriano Durand Delgado, quien se negó por completo, á que se haga uso de la facultad que concede el artículo primero del Decreto de veinte y siete de noviembre último, considerando que en ello fue de ir consultada su responsabilidad, y que por

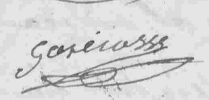
lo tanto no está conforme con el parecer de
los señores concejales y asociados.


La corporación municipal puso de manifiesto para mayor ilustración de todos, treinta y tres inscripciones recibidas hasta el presente del ochenta por ciento de bienes de Propios, vendidos, ignorándose cuales sean y a cuanto asciendan las que faltan por entregar, para el completo pago, de lo que se encuentra enaguardado, resultando ser el importe de las presentadas, ochocientos doce mil, ciento setenta reales, noventa y dos centavos. Habiendo los señores asociados, como los señores concejales, de común acuerdo y por unanimidad, a excepción del Sr. D. Juan Delgado, que se negó a solicitar la conversión de inscripciones en títulos de la deuda consolidada, estuvieron conformes en continuar a obras públicas, que por cada vez se requiera, se suplirá con los formalidades que establece la ley municipal, y previo cargo de la municipalidad y asociados, la suma de ochocientos doce mil, ciento setenta reales, noventa y dos centavos, y el resto de ochocientos mil para prestamos a labradores necesitados, y así como el importe de las inscripciones, que aun faltan por entregar, para el completo pago de lo enaguardado, continuando


111
poca cantidad para las obras, porque
cuanto se gasta en ellas, se va arrojando por
completo del capital, que tanto impor-
ta conservar, á fin de no lastimar de ma-
niada las generaciones futuras, y determi-
nando al propio tiempo, que los presentados,
que se hallan de verificar en su día, sean
reintegrables, en tres ó en cinco años con
arreglo al indicado decreto, con el interés
de un diez por ciento. Y viniendo á entenderse
la memoria que habra de acompañar al
expediente, ~~en la cual~~ conforme a lo dispo-
sto en el artículo tercero del citado decreto,
demostrando la urgencia y necesidad de la
medida, quedo nombrado en comisión para
redactarla Don Juan Paulino Domínguez,
uno de los adjuntos al municipio, á quien
con el secretario de la Corporación, se han
de facilitar los antecedentes, que conceptua
ren necesarios, de los obreros en la Soce-
taria y de sus dependencias del Ayuntamiento.
En cuyos términos se dio por concluido el
acto, firmando los señores Concejales y civic-
dos, que saben, manifestando algunos de estos
últimos, que atendida la urgencia y presen-
te necesidad de la formación de este expediente,

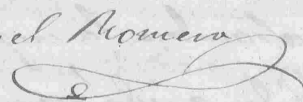
no exponer hoy las cuentas, que es un tener
 para desempeñar el cargo, que se les ha en-
 comendado, renovando a hacerse dentro del
 termino prevenido por el articulo cinco en-
 sexta de la ley organica municipal de veintiocho
 y uno de octubre ultimo, de que go el se-
 cretario certifica = Antonio Potes

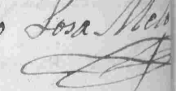
Sagundo 

Sanchez 

Rubio  J. R. Regidor
 J. R. P. P. P.

BO 29


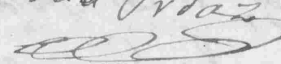
Manuel Romero 

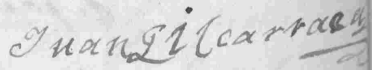

Pedro Lora Mesa 


Juan Martin Dominguez 

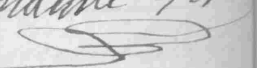
Profael River
 S. L. S. 

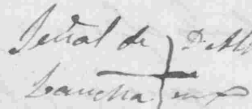
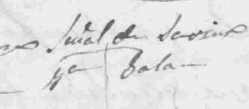
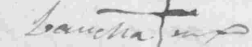
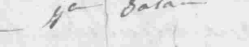
Manuel Leon Idigoras P. I. B. 

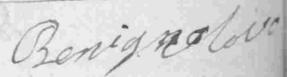
Manuel Ordaz 

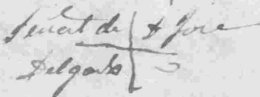
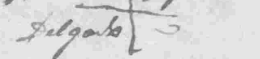
Juan Garcia 
 Andres Santacruz 

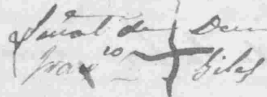
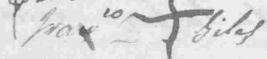
Civras Juan 

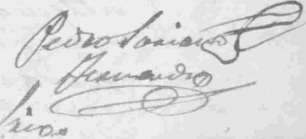
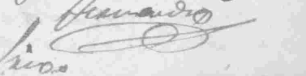
Manuel Lopez 

J. R. de  J. R. de 
 Baucha  J. R. de 

Bonifacio 

J. R. de 
 J. R. de 

J. R. de 
 J. R. de 

Pedro Lora Mesa 
 J. R. de 



18

Señor del día 2 de Enero de 1869


En la villa de Freixal á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Don Clemente Sagundo y siendo la hora de las doce de la tarde el Señor Presidente declaró alrente la sesión de este día principiando por exponer al Ayuntamiento la necesidad urgente de la reunión del expediente y memoria sobre el 30 por 100 de Propios vendidos a este pueblo, y que si se dejaba pasar el plazo marcado por el Gobierno provisional ya no tendría lugar dicho Ayuntamiento a relevar el derecho de la comisión de las inscripciones intransferibles que existen en su poder, y que por lo tanto se reputa necesaria la designación de una persona al efecto para llevar a Badajoz el referido expediente y memoria entregándolos antes del treinta y uno del corriente en la Secretaría de la Ilustre Diputación Provincial, haciendo a la vez cuantas gestiones fueren necesarias para conseguir de la referida Diputación el pronto despacho a Madrid. El Ayuntamiento teniendo en consideración lo expuesto por el Señor Presidente, acordó por unanimidad fuera el Secretario D. Pedro Soriano y fernandez, quien se

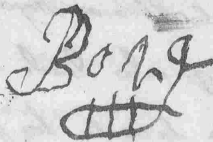
encargara del Expediente y memoria ya citada para
entregárselo en Badajoz, y que en su viaje lo acompa-
ñara el Cabo de Salcedo, y un moreno con don Calisto,
cuyos gastos y los que mas se hicieren se le abonarian
por medio de libramientos cuando lo fuda a vuelta de
su viaje.


Solicitud de D. Pedro Seguillo se dio cuenta de una solicitud de don
D. Juan Paulino Dominguez, que leida por el Secretario y
enterado el Ayuntamiento de que el solicitante pretendia
separarse del Municipio como ciudadano segun la ley
vigente, el referido Ayuntamiento no la otorgo baste-
te acordando que no se le permitiera salir de la villa
sin que se le acordara donde tubiera por comu-
nidad su casa, y que no se le permitiera salir sin
ver en dichos asuntos.

Escuela de Tambien se presento el señor vicario Ilustris so-
licitando la eraccion de una escuela de adultos en virtud
del lamentable estado de los mismos que ignoraban mas
ta lo mas preciso e indispensable por abandono de las
familias y porque las circunstancias de pobreza y
necesidad habian obligado a esta degraada clase
salir a ganar su sustento desde sus mas tiernos años
y que por consiguiente consideraba que era una cosa
indispensable y necesaria para evitar el que continuen
en tan lamentable estado de ignorancia, la eraccion de
dicha escuela. De vista de tan justas observaciones y de
ver el Ayuntamiento el bien estar y la felicidad de
este vecindario, acordó que se le concediera la
mencionada escuela estableciendola en el edificio con-
vinto de San Francisco, a donde deveria concurrir
todas las noches un parante para la instruccion

de los adultos, invitando al mismo tiempo al referido
señor vicario para que con su clero y del modo que con-
veniente le pareciera existiera tambien para que en
Religion y moralidad fuesen servidos los que a ella
concurran. Acordando a ello dicho señor, el Ayuntamiento
acordo: que el presente de Jueves proximo asistiera a dicha casa
la dos horas por la noche, aumentandola trescientos treinta
reales annos, y sea un mal diario sobre el haber que hay
disputa, señalando a la vez para material de dicha casa
la cien reales sin perjuicio de aumentar lo que esa con-
veniente a la cantidad señalada, toda vez que las necesida-
des lo exijan.


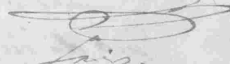
Clemente Sagundo ^{Garcia} ~~de~~ Navillo,
potentes ^{Garcias} Carrasco 



Pedro Soria
fernandez

fijo.

Señon ordinaria del 31 de Enero 1867

Siendo las dos de la tarde y no habiendo concurrido
suficiente numero de concejales, dispuso el señor
Presidente que se dejara para la primera sesion lo
que en este dia hubiera acordado, de que conste
con dicho señor.

Clemente Sagundo  Pedro Soria
fernandez

fijo.

Sesion ordinaria del dia 7 de febrero 1869

En la villa de Popocatepec a siete de febrero de mil ochocientos
seenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en la sala capitular
bajo la presidencia de D. Clemente Sagunto, se prin-
cipio la sesion con la lectura del acta anterior, y presen-
tado el Secretario las cuentas que habia puesto en Secretaría
D. Juan de la Cruz Gonzalez, cobrador de contribuciones
que habia sido; tambien presento D. Vicente Gomez, los enun-
tos de los correos a finos pobres y gastos casuales justifica-
dos al año economico de mil ochocientos sesenta y siete
sesenta y ocho.

En virtud de lo que dispone el articulo 126 de la Ley munici-
cipal, el Ayuntamiento acordó, se constituyera la comision
de presupuestos conjunta de los señores concejales electos por
unanimidad D. Rafael Julian, D. Agustin Sanchez, D. Don-
mabe Rubio y D. Manuel Alvarez, bajo la presidencia del
señor Alcalde, la cual queda desde luego constituida y
en ejercicio, y teniendo a la vista los presupuestos ordi-
narios para el finis del presente año economico y baste
prevenido en el articulo 126 de dicha Ley municipal se
puso desde luego la formacion de un presupuesto ad-
dicionario en lugar del que anteriormente se venia haciendo
con el nombre de Adicional para legalizar los gastos
hechos por el Ayuntamiento en diferentes sesiones desde
el veinte y nueve de Setiembre hasta la fecha y formacion
en el acta el proyecto de presupuesto Extraordinario, im-
portando el aumento de veinte mil noventa y
cuatro, Dóscientos ses mil quinientos tanto de gastos
como de ingresos, examinando por la corporacion munici-
cipal articulo por articulo lo aprueba por unanimidad.



acordando se convoque á los asociados para la sesión siguiente para su aprobación ó reforma.

Seguidamente se acordó nombrar una comisión del Ayuntamiento y vecinos para el examen y revisión de los Cuantos presentados por los señores Jomero y Jomaler, y para los de aquellos á quienes devan pedirelos, y en su virtud fueron nombrados para dicha comisión D. Vicente Jomero Alcalde segundo y D. Agustín Sanchez Regidor interventor con los señores D. Francisco Montero Hualgo, D. José Carrallos, D. Benjamín Rubio, D. Federico Garcia, D. Juan Botomayo, D. Gregorio Vargas, D. Juan Odras Guerra, D. Juan María Chavero todos de esta villa á los que se les dará conocimiento de este acuerdo para que se reman aduntes sin superfluos cargos.

También se acordó pedir cuentas á la Junta Municipal de Beneficencia y Limos que devan darlas.

En el mismo día presenta D. Antonio Hualgo Costañón una certificación que había obtenido del Ayuntamiento anterior reclamando indemnización por incendio de fuego hecho en la contribución de los comuneros. El mismo señor Costañón se queja en el acto del allanamiento de su propiedad por los vecinos de este pueblo, y en términos que fueron blancos de Carquera y que citaba en el caso de pechar con sus ganados en términos iguales al suyo sino se le hacían respetar sus derechos; y en su virtud el Ayuntamiento le previene que respete la propiedad ajena y que dé cuenta de los que allanaron la suya interinamente.

la corporacion acordara lo conveniente sobre la
teria. Con lo que se levanto la sesion de este dia
que firman los señores concurrentes de que certifico

Clemente Sagundo Gomay Jarrillo
Antonio Potencia Garcia
Borja Carrasco Pedro Larios
Fernandez
Jiro.

Sesion Extraordinaria del dia 3 de febrero 1867

En la villa de Segorbe a ocho de febrero de mil ochocientos
setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento y los aso-
ciados que componen la Junta especial de presupuestos,
nombrada con arreglo a lo que previene el articulo 1.^o
de la ley municipal vigente y que despues de expresarse
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Clemente Sa-
go por desposicion de este se puso a discusion el pro-
yecto de presupuesto extraordinario antes llamado Anua-
l, propuesto por la comision y aprobado por el Ayun-
tamiento, y despues de discutido minuciosamente por ar-
ticulos, fue aprobado por el Ayuntamiento y despues de
discutido fue aprobado por unanimidad, mandandose
se remita integro a la diputacion provincial para
su aprobacion. Los gastos de dicho presupuesto extra-
ordinario ascienden a veinte mil noventa y un reales,
cientos ses mil quinientos que unidos a los gastos del presupuesto
ordinario importan los veintemil novecientos catorce
ochocientos cincuenta y dos mil quinientos forma el total

gantos de diez y siete mil seis cientos ²¹ cincuenta y ocho
 mil quinientos. El presupuesto extraordinario de ingresos as-
 ciende a veinte mil noventa y un pesos ochocientos seis
 mil quinientos, que con quince mil noventa y dos, ochocientos
 cincuenta y dos mil quinientos del presupuesto ordinario forma
 el total de ingresos diez y siete mil ciento ochenta y dos
 pesos ochocientos y ocho mil quinientos que dan un sobrante
 de ciento treinta y seis pesos igual al que resulta en
 la aprobación del Señor Gobernador del presupuesto or-
 dinario por haber suprimido una partida igual dedicada
 a guardas de montes. Suspendo los señores que componen esta
 Junta los siguientes = D. Clemente Sagundo Alcalde
 Presidente = D. Juan Antonio teniente de Alcalde, Don
 Rafael Julian Regidor, D. Agustín Sanchez, D. José Ber-
 nandez, D. José Vora, D. Ignacio Javello, D. José Perea
 Barcia, D. Bernabe Rubio, D. Miguel (Saparrago) Jefe
 Corrales, D. Antonio Patente = Señores asociados = Don
 Manuel Hara, D. Manuel Ordaz, D. Pedro Lora, Don
 Tomas Moreno Arriaga, D. José Vora menor, D. Domingo
 Lora, D. Manuel Ramos Ferrer, D. Eudon Santo Diaz, Don
 José Moisés Delgado, D. Ildefonso Sanchez, D. Santos
 Garcia Galan = Con lo que se dio por terminada la sesión
 que firman los concurrentes que saben de que se certifica =

Clemente Sagundo *Clemente Sagundo*
 Jefe Corrales *Jefe Corrales*
 Pedro Lora *Pedro Lora*
 Jefe.

Señor Extraordinaria del día 30 de febrero 1869

En la villa de Jiquilá a ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en la Capitulación bajo la presidencia de Don Clemente Sagundo, y declarada abierta la sesión, manifiesto que atendiéndose en las atribuciones del Ayuntamiento el nombrar sus empleados y dependientes, se procedió al nombramiento de Depositario, recayendo este por unanimidad de votos en favor de Don Manuel Verde a condición que había de prestar la fianza en efectivo metálico en fincas por valor de sesenta mil reales, entregada en seguida con las formalidades de Reglamentos de la Caxa, y en cuanto perteneciera a la referida Depositaria para el buen desempeño de ella. Acto seguido puso el Señor Presidente de dera conocimiento de lo dado a Don Manuel Verde, exigiendo que se presente ante el Ayuntamiento para manifiestar lo que tuviere por conveniente, con lo que se concluyó la sesión que firmaron los concurrentes de que certifico =

Habiendo presentado en este acto dimisión del cargo de oficial de secretaría Don Gabriel Bravo, el Ayuntamiento acordó nombrar para el mismo cargo y con igual haber de ocho reales diarios a Don Domingo Rodríguez de esta ciudad el que fue llamado, y habiéndole hecho saber esta suposición, admitió el referido cargo de oficial obligándose a desempeñarlo desde el día mañana viene del Comente, con lo que queda



Terminada definitivamente la sesion de que certifica

Clemente Sagundo Gama Juvello
potestades
BORG Genios
CARRASCO

Pedro J. Priano
Francisco
fio.

Sesion ordinaria del catorce de febrero 1869

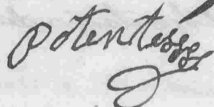

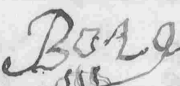
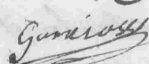
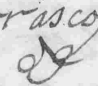
En la villa de Jozual a catorce de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia de D. Clemente Sagundo, se dio cuenta y lectura por el secretario del acta anterior y quedo aprobada.

Se presento D. Manuel Verde aceptando el cargo de depositario de fondos publicos, con las condiciones que el Ayuntamiento habia acordado, y en su virtud se obligo a prestar la fianza de sesenta mil reales ofreciendo que la verificaria lo mas breve posible.

Se presento Fabian Diaz, acompañado de una instancia solicitando la baja de su matricula por sus goces ya la profesion de carretero, y en su virtud el Ayuntamiento acordo se cubra el oportuno expediente conduciendo a la demostracion de Hacienda publica la baja de dicha

matricula.

Queda terminado el primer General o curso de po-
 blacion que se formase en el antiguo Ayuntamiento y cinco
 de la ley viginti de reemplazos, acordó el Ayuntamiento
 que devia procederse al abatacimiento de moros sujetos a la
 quinta del año actual en la forma que se determina en
 los artículos 5º de la propia ley, con cuyo fin se mandó que
 se avisase a los señores laicos parroquiales de todas las
 de esta villa para que concurren a la formación de dicho
 abatacimiento con los libros parroquiales y documentos que
 las noticias sean convenientes para verificarlos con toda
 exactitud, deviendo empezar la rectificación el primer domingo
 del proprio mes que continuara en todas las demas de
 quince de dicho mes, previos los avisos y citaciones
 prevenidas en el antiguo leuante y tres de la misma
 ley de reemplazos; verificandose el sorteo general el
 primer domingo del mes de abril: Que teniendo otros
 asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de
 dia que forman los señores concurrentes de que certifica

Clemente Sagunto ~~Garcia~~ Turillo
 Potentísimo  

 Guirio  Carrasco 
 Pedro Bariano
 Hernandez
 Jis.

23

Señon Extraordinaria del 16 de febrero 1869

En la villa de Piquinal a diez y seis de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia de don Clemente Sagundo se procedió al nombramiento de peritos repartidos para el censo de inmuebles y contribucion territorial, e industrial del año corriente nombrando para dichos cargos a los señores expresados en la adjunta lista, a cuyo efecto se dara conocimiento al Señor Gobernador para que laencion de Hacienda publica señale de los propuestos, los que van de su agrado.

Seguidamente se dio lectura de un escrito de don Joaquin no y Gutierrez solicitando de este municipio el permiso para la construccion de una parcel en un terreno de su propiedad al detras de San Antonio y Caminos de San de los Caballeros, y enterado el Ayuntamiento acordó: que podia construir dicha parcel, no causando perjuicio en dichos caminos. Con lo cual se levanta laesion que firmen los concurrentes que salen de que los tipos.

Clemente Sagundo ~~Quina~~ Tarillo

Borja

Carrazco

Garcera

potentes

Pedro Soria

Juan

Los que Suscriben, dueando pater-
 trizar de la manera mas sincera que
 un dia fueron sorprendidos por ciertas per-
 sonas mal intencionadas para conseguir
 como consequm, introducir la discordia
 entre los individuos que dignamente com-
 ponen la Corporacion Municipal de esta
 villa, obligandola a protestar contra lo
 que ya habian acordado unanimente, re-
 cherando por consequmite al actual Se-
 cretario de la referida Corporacion, nom-
 brado en Sesion de primero de Enero ppdo
 declaran: que entorados y convencidos hasta
 la evidencia de la infamia de su Consejo-
 ro, asi como de la buena conducta y con-
 portamiento que el referido Secretario ha
 ya seguido hasta el dia actual del punto
 dicho y gran disgusto que le produjo en
 el pais que contra el mismo dia, asi como
 el que tambien recibiran los
 Compromisos Conciales que tubieron la
 suerte de no dejarse engañar, declaran
 repetir que retiraron la protesta pre-
 sada en un - del tres del ya citado

una de Suero contra el Sr. D. Jo-
se Antonio Fernandez a quien de es-
ta manera con la mas honra-
ble y cumplida satisfaccion asi como
a sus dignisimos Compañeros Emcejales,
a quienes, como al referido Sr., puegan
que lo acepten y reciban, abriendo todo
pasado sobre el particular, para que se vea
que todo sea pacifico, y solo escrito entre
ellos la mejor armonia para la buena
Administracion.

Del mismo modo apeteo y quiero
que todo lo escrito en esta manifestacion
quede en vigor en el acta de este dia,
para que en todo tiempo creste y pueda
acreditarse su buen deseo y recta intencion.

Proquias Mayo 28 de 1867.

Clemente Sagredo Evaristo Gamaz

Manuel Melendez Bernabé Rubis



Session de 23 de febrero

En la villa de Jaqueal a veinte y ochos de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la Presidencia de D. Clemente Sagundo, se dispuso cuenta por el mismo Presidente de la concurrencia de relevar al teniente Juanando Morales por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, y habiendole acordado asi la corporacion dispuso que en su remplazo entrara el vicario de esta villa Miguel Maqueda, que habia servido este destino anteriormente.

En virtud de lo acordado en sesiones anteriores tambien se dispuso la formacion del oportuno expediente sobre la reclamacion de los partos, nombrandose para la direccion del mismo al Abogado D. Carlos Montero Hidalgo, con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron los concurrentes de que

Jaqueal
concurrieron
Jose Borge Dubiz
Alcavarez pot...
Julian...

Pedro Jimenez
Fco. Hernandez

Session extraordinaria del 2 de
Marzo de 1869.

En la villa de Jiquimal a dos de Marzo de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el
Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde
primero. D. Clemente Segundo, se dio lectura
del acta de la sesion anterior la cual fue apro-
vada. El Presidente manifestó habia conve-
nido cada sesion extraordinaria en virtud de la
orden expedida por la Direccion de
Bienes Nacionales de esta provincia fecha veinte
de febrero ultimo, disponiendo la subasta
de los predios en la forma de las clausulas para
el dia veinte del actual; y como en su virtud
el Gobierno no devia enaguarlos por haber sido
de aprovechamiento comun desde tiempos in-
memoriales, como que el Ayuntamiento estaba en
el deber de apelar de la disposicion referida,
no obstante haberse dejado perder el termino
prescrito en la ley por los Ayuntamientos an-
teriores. Oido el parecer del Sr. Presidente, el
Ayuntamiento se conformo disponiendo unan-
imemente que encontrandose en el mismo
caso los predios de los terminos llamados Bar-
cos de Cañiguera, pues tambien fueron de apre-

Inchamientos comun y hoy sin embargo se ha-
van acotados en su totalidad causando un
grave perjuicio a los vecinos, la corporacion municipal
estaba en el deber de delimitar los referidos ter-
minos, blancos de Carquera, con el fin de reclamar
cuando llegue el caso el derecho que compete al
pueblo.

En vista de lo expuesto el Ayuntamiento acordó:
que se nombraen cuatro o seis personas de las mas
ancianas del pueblo y que numeren las circunstan-
cias de haber sido labradores o ganaderos, para que
informasen sobre el particular, y en su virtud
quedaran nombrados los vecinos doctor Olaverri,
Agustin Dubis, Francisco Parbo, Jose Pinto, Juan
Diez Barrios y Gregorio Chamorro, todos mayores
de sesenta años, los cuales habrian de presentarse
en el dia de mañana ante el Ayuntamiento para
ser citacion, no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada el acta que firman
los concurrentes de qual certifico =

Segundo. *Guay* Jose Bona Dubis

Guay Rafael Julian Hernandez
Potencia

Puro Jimeno
Fernandez
fido.

Señal extraordinaria del día
3 de Marzo de 1369

En la villa de Segorbe a tres de Marzo de
mil ochocientos treinta y nueve, reunido el
Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Clemente
Segundo, se dio lectura del acta anterior y
fue aprobado.

Presente los señores designados en el acta del día
de ayer para declarar sobre el dominio de los
terrenos titulados blancos de Casquera dijo el
primero D. doctor obispo de edad de ochenta
y cinco años, labrador y propietario como
los demás al efecto nombrados, que desde sus
primeros años conoció en aparcamientos
comunes y bienes disfrutados mientras tubo
ganadería, los terrenos de Casquera y blancos de
Casquera, que dan principio en la piedra
calletera de Guines, terrenos hoy de D. Rodrigo
Sanchez Arjona, sigue su límite por la herada
de las tierras de la encomienda continuando a la
fuente denominada San Maria, por el regato
que conduce al boqueron llamado de la Lirana
de allí la indicacion se va al camino de Segorbe
siguiendo entre los dos corrales o cortijos llamados
los fadros y la garria, continuando al fin del
bolo, cortijo de bolos y indicacion se va al
camino viejo de Buzquillo y siguiendo en
la misma direccion a los chaparros llamados



217

de obsequio Barones de la misma terminando con la parca de los Cortes de la Península, tomados de Jure, de los Caballeros, según podrá manifestar mejor los puntos por haber sido guarda del Municipio en referidos terrenos y épocas venidas, preguntado por el señor Presidente los señores, D. Juan Rubins, Francisco Pardo, Andrés Barrios, Gregorio Chamorro y el Contador Juan Pinto, sobre si hera cierto y estaba conforme con lo que habia declarado el Contador Chaves, contestaron, que efectivamente habian conocido, y aun aprovechado con sus ganados los puntos de los mencionados terrenos, añadiendo que el Ayuntamiento dispuso en varios años la enajenacion de dichos puntos, como arbitrarios en los tres meses de Montañera por ser de exclusiva pertenencia del Municipio, y no de los dueños del terreno, quienes solo tuvieron el derecho de siembra hasta despues del año 1836, en que por Real Cédula del Real Decreto y ley votada en las Cortes, trataron de acortar dichos terrenos sin los requisitos legales, y que por lo tanto no le han sido respetados siempre y cuando que lo hayan querido, produciendo contiendas y

diverse repartidos entre el pueblo y los pro-
prietarios, sin que por ello se hallan decididos
de una manera definitiva en favor de los
últimos.

Seguinte los dichos señores por el señor Pmi.
Señal si sabian o podian informar acerca de
otros terrenos que fueran de aprovechamiento
comun, dijeron que en el año 1846 fue con-
vocado el Excmo. Cabildo, con otros ciertos indi-
viduos por el Ayuntamiento para formar
la Real Cédula; y al efecto consideraron de
aprovechamiento comun todos los terrenos que
sin ser Dehesas de Albalade se hallaban
fuera de los blancos de la Casquera, como lo
hayan la tierra, al Sitio de Valera, otras blancas
de la Sevillana y las que principiaban a la con-
clusion de las Dehesas del Borucho y Minibros,
concluyendo con los linderos de las caseras: que
todas fueron tomadas y apreciadas en el con-
cepto de terrenos valiosos, y así se tubo presente
para el repartimiento de la Contribucion en di-
cho año y siguientes, sin que desde entonces se
haya hecho la mas leve alteracion; apreciando
por lo tanto que dichos terrenos, si han de ser
acotados, debe el Ayuntamiento tener presente
que han buido pagando muy poco en pro-
porcion de lo que debieron pagar desde la pre-
citada época hasta el día y que no es justo

28

que se halla hecho sobre el pueblo un gravamen
 de tanta consideracion para servir unicamente
 de utilidad esclusiva a los dueños de dichos ter-
 renos. Añadieron tambien los declarantes que
 la mayor parte de las tierras de Abolado y
 de particulares fueron baldios y de aprovechamien-
 to comun, exceptuando los tres meses de
 montanera hasta los años diez o catorce, del
 mismo modo que lo heran y han venido siendo
 todos los montes de Projesos hasta su enajenacion
 por el Gobierno. Con lo que y no teniendo mas
 que manifestar se termino la sesion sus-
 tando el Ayuntamiento acordar lo que esti-
 mase mas conveniente y conforme de que
 certifique =

Jagüedo ~~Jagüedo~~ Jose Bona
~~Jagüedo~~ Alvarez Rubio
 Julian
 potentia

Procurador
 Juanandrea
 Rio

Señor del día 7 de
Marzo de 1869

En la villa de Jiquilá a siete de Marzo
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento en la sala capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Cle-
mente Sagundo, se dio lectura del acta an-
terior la cual fue aprobada.

El señor Presidente manifestó la necesidad de
nombrar una persona que atienda la cobran-
za de los atrasos que existían por contribucio-
nes y habian suplido los fondos municipales,
y en su virtud el Ayuntamiento acordó nom-
brar para este cargo a D. Juanito Bana con
el premio del tres por ciento.

El mismo señor manifestó la imposibilidad
de encontrar quien se hiciera cargo de los fon-
dos del Puerto como Alcaide y Depositario; y habien-
do conferenciado sobre el particular, acordó el
Ayuntamiento dar cuenta a la comision de Ma-
yores contribuyentes, nombrada para la permanencia
reglamento del Puerto a fin de que con su notoria
ilustracion le proponga lo que era mas conve-
niente.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la presentacion
de los leontes referentes al cobrador de con-
tribuciones que fue D. Joaquin Pomeroy.



estas examinadas, resultando de la liquidacion practicada por la comision de Cuentas que existia un saldo en contra del referido cobrador. En su virtud el Ayuntamiento acordó no haber inconveniente en aprobarlas toda vez que el Donador entregue en anos el deficit que le resulte, á cuyo efecto se pondra en conocimiento del mismo lo acordado sobre el particular. Tambien se dio cuenta por el Señor Presidente del reconocimiento practicados por el perito D. Vicente Bravero en uno de los molinos de la Parrilla para acreditar si efectivamente existian ó no en terrenos de la villa tres Molinos que son Pablo Litvan viñas de Higuera la Dual y Administradores de dichos molinos reclamaba como pertenencia de referido predio. El perito confesó que los Molinos existian en terrenos de la Dehera de la Parrilla, y en vista de ellos el Señor Presidente propuso á la Corporacion la necesidad de costarlos para atender á las reparaciones del Convento del S^o Francisco, Casal, Sala capitular y novilianos de la Sala. visto que el Ayuntamiento no cuenta con fondos para adquirir la madera que se necesita, y que dicho

árboles pertenecen a los propios de la villa
y no a los que aduena D. Pablo
Juan Sanchez: lo que oido por los señores
concejales acordaron que se cortaran y se
utilizaran en las obras iudiciales. Como
que se dio por leuada la sesion que fir-
maron los señores concejales de que certifico

Jagüedo ^{Sanchez} Jose Balle ^{potestades}
gimenes ^{Herreros} Dubio
Juliano

Procurador
Fernandez
firo.

Sesion Ordinaria del dia 11 de Mayo de 1869

En la villa de Argemal a Catore de Moarros de
mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento
en la sala capitular bajo la presidencia de D. Manuel
Jagüedo fue leida el acta de la sesion anterior y fue
aprobada.

En seguida uso de la palabra el señor presidente diciendo
que los guardas y celadores de verde solicitaban el ar-
riendo de suelta de viniente tintos y de mal de
en virtud del decreto que tienen como empleados
y dependientes del Ayuntamiento. Los señores con-
cejales manifestaron que consideraban suficiente

atribuidos a los expresados dependientes, y que por lo tanto se les devia hacer saber no habia lugar a lo que solicitaban, pudiendo presentar su demision siempre que lo tubieran por conveniente; caso de no estar conformes con lo que se les tiene señalado. Propuso tambien dicho señor Presidente que en virtud de haberse pedido cuentas a los encargados del Ponto y estar estas pendientes del examen de la Comision de Cuentas, devia procederse a practicar un exequo al referido Ponto; y en su virtud los señores concejales acordaron que se practicase inmediatamente, quedando señalados para dicho acto el dia de mañana. Habiendo ocurrido en el acto de la sesion que el Regidor Sindic mandó de inconveniencias en el lenguaje, faltando al respeto a la autoridad y al decoro de la Corporacion, lo cual no ha ocurrido esta sola vez, en virtud de su caracter duro y violento y pudiendo que de seguir de este modo pueden ocasionarse escandalos y conveniencias gravissimas porque el objeto del referido Sindic no es otro que el de cometer desatinos alegando las meras desventajas siempre, y particularmente en las actuales circunstancias, a todo lo que no sea orden y equidad, los señores Alcaldes propusieron que se diese cuenta al Señor Gobernador de la Provincia para que se le hiciese de su cargo el referido Sindic, con cuya medida se le hara un beneficio, y a la vez sera un correctivo porque en lo sucesivo no tengan

lugar invidentes de ten mal quers, la conpo
 racion sin embargo de conocer la ignorancia
 del Regidor Sindio hijo de su pobre educacion
 consensu en que los señores Alcaldes tengan
 poron y estatua en su derecho el secla
 mar del señor Gobernador la necesidad de
 velar del cargo de Sindio al que hoy en la
 actualidad es Ignacio Jorillo, como tambien
 la del que se portara del mismo modo en
 lo sucesivo. Yo firmo las señores conuen
 tes de que certifica

Sagunto ^{Garcia}
 Alvarez ^{Rubio}
~~Garcia~~ Julian

Pedro Simancas
 Fernandez
 Juro.

Suvi ordinario del dia
 El dia de Mayo de 1869

En la villa de Segovia a veinte y uno de mayo
 de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los
 señores bajo la presidencia de D. Clemente Laguna
 fue leida el acta de la Suvi ant. y se apro



El Sr. Alcalde Presidente suplico q^{ue} motivado de
haber sido votados con el objeto de sembrarlo por los
mosos de D. Surro Claro y Claro, vecinos de Figuera
la Breca y heredero y propietario de la tierra que
fueron de su difunto hermano el Sr. D. Pedro Cla-
ro, al sitio de Valera, en este termino uno de los ter-
mos de la D^hluna Real que pertenecia a estos terminos,
y a los cuales se continua pagando el canon sin
quinta al tiempo de su repartimiento entre los
vecinos, mando reconocerlo por el perito de villa
Manuel Lino Diaz, resultando de la diligencia pe-
ricia que el termino que va para esta muerte de
los padrones trece y catorce de dicha D^hluna Real
se halla votado en toda su estension, compruen-
do de cincuenta y cuatro metros longitudi-
nales por cinco de la tierra, y quedando de su reser-
va atterados los ruzones y linderos de referida D^hluna
Real, que la Municipalidad tiene el deber de
conservar intactos como censalita para que mun-
do judicial dudare de la utension de la ena-
comienda una del de velar y proteger los intereses
relativos del vecindario. En su virtud el Ayuntamiento
unido acordó: que el Sr. Regidor D^hluna D.
Agustin Parilla tratase inmediatamente y de
novedad de la proba aprobacion de la Diputa-
cion provincial de correspondiente interdicto de

depojos ó de robos. Lo puse contra el si-
cilo deyojante D. Juan Claros y Claros, bajo la
dirección del Sr. D. Carlos Montero Huidobro
y el Procurador D. Manuel José Duran pre-
vis el otorgamiento de pda. que haga el citado
Regidor Jofre a favor de este, quien ofreció y fa-
cilitara al Sargento la fianza necesaria para que
no se preste audiencia al deyojante. Mandando
certificarse de este acuerdo por el Secretario con
el objeto de acompañarle con el escrito que se pre-
sente en conformidad con lo prescripto en el pa-
rrafo final, del núm. octavo del art. Quinto
y seis y el setenta y cuatro de la ley municipal
vigente y en los respectivos de la de Suplicación
civil; y sin perjuicio todo de que el Sr. Alcalde
Diente como Jefe de la Junta Municipal adopte
en la vía gubernativa las medidas oportunas pa-
ra que no se menoscabe ni infrinja de forma
los derechos e intereses del Municipio y del Comu-
de Numa, en uso de la facultad que le confiere
el número quinto del art. setenta y ocho de la
nueva ley de Ayuntamientos y demás disposiciones
generales sobre conservación de la vida humana
de peso para hombre y ganado.

También manifiesto el Sr. Alcalde que
que por Decreto del Gobierno Provisional de die-
sete de Diciembre último se habian suprimido
la Junta Municipal de Chusquea, y sus
sus funciones directivas y administrativas
á los Ayuntamientos, conforme á la ley orgá-
nica provisional y municipal que da

312
fratitidos los Municipios para nombrar los
empleados que juzgan necesarios al fin de
impulsar de los negocios de dicho Reino, y recoger
con la formalidad correspondiente los fon-
dos, documentos y efectos obrantes en la Santa
Hospitales. Que conociendo el Sr. Prudte lo desiste
que seria a la Corporacion inspeccionar contra-
tamente el Hospital de San Blas, invita a los
Sres de la Merced Junta a que continuaran
con el caracter de junta consultiva en obse-
quio a la humanidad doliente, en lo cual utri-
biere conformes; pero a consecuencia de haber
sido dirigido por la Realde un atento ofi-
cio, a fin de que se redujeran a junta los refe-
ridos tres entretanto que no tuvieran obligacion
de servir y si el Señor del Hospital y que
desea su deliberare no lo permitiera continuar
su cum con el caracter de Junta consultiva
consultiva, estando sin embargo prontos a hacer
entrega de los fondos, papeles y efectos igita-
tos en su poder. El Sr. Prudte el Ayuntamiento se
fue lo suplico por el Sr. Prudte y conven-
cids de la Comunidad de crear una Junta
consultiva y honorifica que inspirara
amor en la Caridad cristiana inspeccionar con
atencion los Establecimientos Beneficos, e instrir
a la Corporacion sobre la reforma nece-
saria, en cuyo de aumento una plaza de
oficial de Mercedaria dotada con el sueldo
de sus reales dineros a cargo con


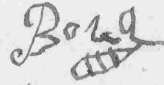
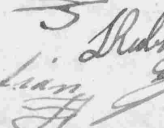
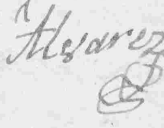
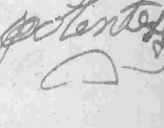
... el negociado de Beneficencia y los demas
que se creyeren indispensable acordos: que se creyere
le referida Junta auxiliar consultiva de Beneficencia
compuesta del Sr. Alcalde como Preside
del Sr. Regidor Jueces del Sr. Cura de Santa
Ana del Jueces titular D. Manuel Romero y
los señores Sr. Marques de Estorpe, D. Ignacio
D. Antonio Lopez de Ayala D. Francisco
D. Francisco Montero Hidalgo a quienes
comunicara el nombramiento para su aceptacion
mas es de esperar de sus reconocidos sentimientos
caritativos y benéficos en favor de los señores de
ciudad y de sus hijos que se creyere una plaza
de oficial de Secretaría con la dotacion de mil
reales de sueldo, a cuyo cargo comiese el negociado
de Beneficencia y la causa correspondiente, nombrando
lo para desempeñarlo a Don Manuel Montero
y que por el Sr. Alcalde y Jueces se procediere
luego a recoger bajo inventario los fondos de
los efectos capitales en poder de la extinguida Junta

Tambien manifiesto el Sr. Alcalde que
bre la Eleccion del abalorio de los señores
habia tratado parecer con el Sr. D. Antonio
Montero Hidalgo el cual le dio a conocer que un
cargo de rentas por tres ejecutorias el Sr.
al canon a prodechantes de portos y yerbas
de la Selva de la Nueva Anguera y
de Valenciente, y de haber ordenado al Jefe
de Torre autorizando la continuacion de
Abalorios, en la actualidad se habia pido



legalmente el derecho a ellos por haber dejado
 transcurrir las municipalidades anteriores
 el termino de un año concedido para justificar
 lo por la ley de quince de Junio de mil ochocientos
 veinte y cinco, pero que en su juicio podia
 acudir a las Cortes Constituyentes pidiendo
 que concedieran por gracia el primer termino
 para justificar dichos derechos, fundando
 se al intento en lo terminante de la ejecuto-
 ria antigua recaida sobre ellos, en el uso
 constante del aprovechamiento comun, en los ju-
 risticos notorios que como al vecindario le
 pedia del mismo y en la injusticia que
 conlleva el privar a un pueblo de un do-
 minio inalienable por que las Municipalidades
 de mil ochocientos veinte y seis al veinte y siete
 dejaron de reclamar dentro del brevisimo
 plazo marcado por la ley referida; pudiendo
 ademas el Regidor Indico protestar en la
 forma legal acostumbrada contra la su-
 basta consumada para el veinte y tres del
 corriente, y redimirse hecha; y que respec-
 to a los demas terrenos del termino que
 a prinajun del siglo y hasta el veinte y cinco
 de la ley de creacion son en 1836 venian

abandonada, no cree que pueda hacerse
demanda alguna, por que no hay muer-
ta de título o concordia demostrativa de
la existencia del derecho al comun porage
en tales terrenos, y si solo la practica o uso
de la época, que no son bastante para fundar
derechos, segun la legislacion vigente, pidiendo
el Ayuntamiento para obrar con mas au-
toridad sobre ellos el dictamen de todos los letrados
vecinos del pueblo. El Ayuntamiento
en su vista acordó se oye el dictamen de los
dichos letrados que residen en el pueblo, con
el fin de que dentro de la Corporacion y te-
nidos a la vista la vista misma recibidos
acordare en definitiva lo que deba hacerse.
Con lo que se dio por terminada la vista
que firman los Srs. concurrentes y que
certifiquen =

Sagundo  Borja  Gonzalez
Julian   

Corroborado
Jenandez
fio

111

Acta ordinaria de
28 de Mayo

En la villa de Piquinos a veinte y ocho
de Mayo de este ochavo. Presente y conve-
nido el Ayuntamiento bajo la presiden-
cia de D. Clemente Sagunco fue leida la
acta cont. y quos. aprobada. La suma
de este dia correspondiente a la rectificacio-
del alumbramiento para el sosten del presen-
te ano se encuentra integro en el reposte
de quintos. Y lo firmo con mijs el
Alcalde de que certifico =

Sagunco
J

Pedro Sainas
Fernandez
fmo.

Simon del dia 4 de Abril 1869

En este dia no hubo sesion por falta de
concurrencia de suficiente numero de Con-
cejales y lo firmo con mijs el Señor Al-
calde de que certifico =

Sagunco
J

Pedro Sainas
Fernandez
fmo.

Señal Ordinaria del día
11 de Abril de 1869

En la villa de Juguinal á once de abril de mil
ochocientos sesenta y nueve, reunidos el ayun-
tamiento en la Sala Capitular bajo la presiden-
cia de D. Clemente Sagundo, se dio lectura
al acta anterior y fue aprobado.
El Regidor Sindico manifestó que en virtud de
hallarse varios terrenos de valencia del vector
aprovechando los pastos de los Dehuas de
Carguera y donados de valencia con sus gan-
dos, como igualmente de terrenos pertenecientes
al vecino de fuente de Cantos y tener dichos ter-
renos propiedad adquirida por compra que ha-
vian en los expresados terrenos; no teniendo
derecho en su concepto á disfrutar los me-
cionados pastos, ni aun en sus propios ter-
renos, debía despojarse prohibiéndose que
van a entrar con sus ganados en ellos. El ayun-
tamiento habiendo oído el parecer del Sindico
dijo primeramente el Señor Presidente que
dictamen hera el que no se les despojara de sus
terrenos y solo si de aquellos en que no tienen
derecho á su disfrute; seguidamente el Señor
Alcalde D. Juanito Sama manifestó que
se enee con derecho de hacer fuera de
terrenos á aquellos que lo han adquirido



y que votaba conforme con la opinion de su com-
pañeros el señor Presidente. Los señores Concejales
D. Rafael Julián y D. Agustín Sanchez se conforma-
ron con el dictamen de los señores Alcaldes sin per-
juicio de lo que dispongan los Cortes constituyentes
en virtud de la exposicion que el Sr. D. Carlos
Montes Hidalgo a nombre del ayuntamiento
ha de remitir en estos siguientes dias: de la mis-
ma opinion fueron los Regidores D. Antonio
Potente, D. Miguel Carrans y D. Felipe Bar-
cia; mas no el Regidor D. Jose Peser Basico
quien manifestaba estaba conforme con el
párrafo del Regidor Sindico, y que solo res-
petaba al que tubiere comprador los referen-
dos puntos. El Regidor D. Jose Gimenez fue
tambien de la misma opinion, y siguieron
los Regidores D. Bernabe Pulis y D. Manuel
Alvarez, manifestando se adherian al dictamen
de los Regidores D. Rafael Julián y D. Agustín
Sanchez por cuyo resultado queda decretada
la proposicion que presento el Regidor
Sindico.

Seguidamente se dio cuenta de una ex-
posicion que doña Juana Anon presenta

al Ayuntamiento judicial se le presente
Certificacion de las fincas de que
hace merito en su dicha instancia y ad-
quieris como - herencia de sus difuntos
hermanos & parientes de sales otros; y es
uno es justa la peticion, se acordó a
ella mandando que por el Secretario se co-
tesque a continuation de la solicitud, y heren-
cia se entregue a la interesada.

Tambien se acordó publicar un bando en
virtud de la Circular del Señor Gobierno
de la Provincia fecha quince de Mayo ul-
timo disponiendo se quite el auxilio ne-
cesario al visitador extraordinario nom-
brado por la crociacion de General de
Reyes & Nietos Garcia

Igualmente se acordó publicar otro bando
sobre policía disponiendo que el trabajo de las obras
se heche en las afueras de la poblacion y sitios de
San Carlos por bajo del puente y en las lagunas
del Cordel frente a San Francisco y en el puente
de valdeveine y campos de Valencia y en el sitio
de San Esteban de la Loma para arroyo; y por ul-
timo que se prohiba labrar roya u otras obras
en los pilares de las fuentes publicas de esta pobla-
cion bajo la multa de un ducado con lo que se
dio por terminada la sesion que firmaron los señores
concurrentes de que certifica.

Jagüido ~~Garcia~~ Borja Hecariz

Rubio Potenteggy

convenas
Julian

Pedro Prians
Jumandeg
Fris.

Señor del día 13 de Abril 1869

En este día no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar de que certificar firmados con unigo el Señor Alcalde

Jagunde

Pedro Prians
Jumandeg
Fris.

Señor del día 25 de Abril 1869

La sesión de este día fue referente al sorteo para el cumplimiento del quinto que se encuentra en el expediente de quintos de que certificar

Jagunde

Pedro Prians
Jumandeg
Fris.

Señor del día 2 de Mayo 1869

La sesión de este día fue igualmente referente a quintos y puede verse en su respectivo expediente

Jagunde

Pedro Prians
Jumandeg
Fris.

Señon del dia 9 de Mayo 1869

La señon de este dia se encuentra en el expediente de quintas por referirse al acto del llamamiento y declaracion de soldados =

Jagüncó

Pedro Arias
Fernandez
pro.

Señon del dia 16 de Mayo 1869

En este dia no hubo señon por no haberse currido el n.º suficiente de ind. de quintas nuevos y lo firmo con miigo el Alcalde de que certifico =

Jagüncó

Pedro Arias
Fernandez
pro.

Señon del dia 23 de Mayo 1869

Por idéntica causa no hubo señon en este dia

Jagüncó

Pedro Arias
Fernandez
pro.

Señon del dia 30 de Mayo 1869

No hubo señon por falta de Regidores y lo firmo con miigo el Alcalde de que certifico =

Jagüncó

Pedro Arias
Fernandez
pro.

Señon del dia 6 de Junio 1869

No hubo señon en este dia por falta de regidores de que certifico =

Jagüncó

Pedro Arias
Fernandez
pro.



37
A las diez del día trece de Junio se
unió el cabildo llamado y jurado

Reunidos en la Sala Capitular de San Juan que componen
el Ayuntamiento y abajo suscritos bajo la presi-
dencia de D. Clemente Sagunto Alcalde Ordinario
se dio cuenta por este de la manifiesta urgente que
existe para nombrar depositarios del Puerto y
proceder al cargo de San Juan como dicho nom-
bramiento recae en la persona que se designa
para el efecto; y en su virtud el Sr. Presidente a-
cuerdo con los demás concejales propuso de ella
sean a D. Torquín Romero Ferrer por ser el
mas a propósito por dicho cargo suerte tener
finca o bienes suficientes con que responder,
y al efecto fue citados por el Sr. Fiscal Sr. Ma-
riel y comparecieron ante la Corporación el Sr.
Romero manifiesto que aceptaba el cargo de
la depositación del Puerto presentando en fianza
re todos sus bienes por ante escritura pública
que se otorgara ante Escritano público.

Con lo que se dio por terminada
el acta que forman dichos Sr.

de que certifica

Clemente Sagundo

Exaristo Gaud

Ignacio Jarillo

Agustin Perez

Miguel Carrasco

58

Manuel Alvarez

Jose Bora

Felipe Guisasa

Bernaldo Rubio

Pedro Mariano
Fernandez
Pis.



38

Decreto Extraordinario de 14 de Ju-
nio de 1869.

En la villa de Trujines a die y siete de Junio
de mil ochocientos sesenta y nueve; Presidencia de Repu-
blica bajo la presidencia de D. Clemente Sa-
guero y Realde Populares con asistencia de triple
Junta de mayores contribuyentes, leida la comu-
nicacion del Sr. Ministro de N. Publica de la Pro-
vincia de Guayaquil de Mayo pasado, el Sr. Presidente
manifiesta que en virtud de no haberse podido
conseguir un reparto equitativo de la contri-
bucion personal por una que para ello la Jun-
ta repartidora y conjuntamente lo haya he-
cho, y conociendo la necesidad que tiene el Go-
bierno de hacer efectiva la contribucion
para atender a las urgencias del Estado; le
parece convenientemente que se acordara de ofi-
cio y sin embargo el modo de hacer el referido
reparto con arreglo a equidad y justicia,
y para ver que haya conformidad entre
los contribuyentes y conjuntamente, eleva-
do al Sr. Gobernador de la Provincia con la

correspondiente instancia para que reciba
su superior aprobacion, y proceda en seguida
a la cobranza del impuesto jurado de
sobre a este pueblo. En esta atencion espero
que un concepto unicamente podria haberse
a cabo, y con menos perjuicio se les diese
la comodidad, haciendo la sursum de
referido impuesto sobre la contribucion ter-
ritorial e industrial, incluyendo a los
que no tienen propiedades ni ningun genero
de industria conocida, disfruten rentas
del Estado porque cree ser justo que esta
Contribucion que sobre todo. Los tres con-
vienen en el parecer del Sr. Preside. manifiesta
por estas en un todo conformes y que des-
pues se procediere a dar cuenta al Sr. Jefe
nada como queda referido. Yo firmo
de que certifico =

Clemente Sagunza

Evangelista Sanchez

Bernaldo Salas

Miguel Carrasco

Agustin Diaz

Antonio Potente

Señor de Talca
Sr. Jefe Municipal

Señal de Talca
Sr. Jefe

Juan Tasa

Escritor

[Signature]

Juan de Dios
Pérez

Juan de Dios
José Pérez Segura

Ysidro González
Juan Rodríguez

Francisco Cruz
González

Manuel Díaz

Francisco Rodríguez
Antonio Morales

Manuel Díaz
Luis González

Guillermo Pérez

Juan Manuel

Francisco Gómez

Juan de Dios
Martín Montes

Manuel Díaz

Pedro Sánchez
Fernández
fms.

Acta extraordinaria del día
18 de Junio de 1869

En la villa de ... a diez y ocho de Junio de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento
bajo la presidencia de D. Clemente Laguna
se dio lectura del acta anterior y fue aprobada
Por el Sr. Interventor D. Agustín ...

haya presente la conveniencia de prepararse los trabajos para la cobranza del dinero repartido de este modo, toda vez que esta provincia la recolección y que en la época de realizar los debitos que resulten a favor de los establecimientos, y como para ello sea preciso el nombramiento de una persona que en concepto de escribiente legitimo y pague los referidos trabajos, me ha venido en conocimiento, lo hevia presente a la Municipalidad a fin de que lo nombra se, tomados en ella la iniciativa por el interinaria responsabilidad que tiene por el cargo que desempeña de tal Regidor interventor de todos los fondos que se han a cargo del Municipio -

En su virtud el Ayuntamiento siempre en cuenta los muchos trabajos que autor el Sr. Regidor ha hecho en el Conde ya para el reparto una vez y otra y para la recaudación y rendición de cuentas, acordó nombrar a un escribiente para el Conde en el mes de Septiembre y que este plene la desempeñe a fin de Agosto, a quien por el Sr. Alcalde se le dará el correspondiente nombramiento, contandose en abono de su habel desde el día primero del actual en que comente esta función -

Con lo que se dio por terminada la sesión y firmaron los Sr. Concejales de que certifico -

Clemente Sagundo Borja
Alonso Rubio Gang Juliana



Alcaldía Ordinaria del día veinte
de junio de mil ochocientos sesenta
y nueve.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia
de D. Clemente Sagumoy Alcalde Popular y
hoy presente por el Sr. D. que, en virtud de los
grandes servicios que había prestado a este Munici-
pium y en particular el ilustrado juriscónsul D.
Carlos Martínez Múgica con feroces los res-
puestas dirigidos a las Cortes Constituyentes
y Sr. Ministro de Hacienda y Gobernación
d' nombre de este Ayuntamiento y del de la
villa de Rodenas pidiendo prorroga para con-
sultar el derecho de las referidas villas al agua
bebeniente y disfrute del pastaje comun-
calas Diferencias denunciadas Novas, Cas-
guera y Demoras de Volcabilante, en como la
oposición que a nombre de esta Corporación
ha hecho pidiendo el repartimiento de los
propios sus rindidos a los vecinos cuyo aspi-
racion ha sido dirigida tambien a las Cortes
Constituyentes y presentada por el Sr. Dipu-
tado D. Gerónimo Sanchez Borquilla, se
ha dadole al referido juriscónsul un voto
de gracia por lo bien que había sabido su

representar los deseos de esta Corporacion
y los intereses de este pueblo

Al mismo tiempo que teniendose
en cuenta el interés que se ha tomado
sea en favor de este municipio el interesado y
digno Notario D. Municipal José Carrallos se
ha deseado también otros votos de gracia por
el Ayuntamiento. Los Sres. Concejales unani-
mente aprobaron y aceptaron sinceramente
el pensamiento emitido por el Sr. Presidente y
conviniéron que por el Sr. de la Corporacion
Municipal D. Pedro Lorenzo Fernandez
se redactasen las comunicaciones que debian man-
darse a los referidos Sres. Lo que sido por los
Sres. fue aceptado y manifestado vacua tan
importante como delicada comision del mismo
modo que pudiera hacerse y alla mayor
brevedad

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmar de que certifica **Manoicio, Junio No.**

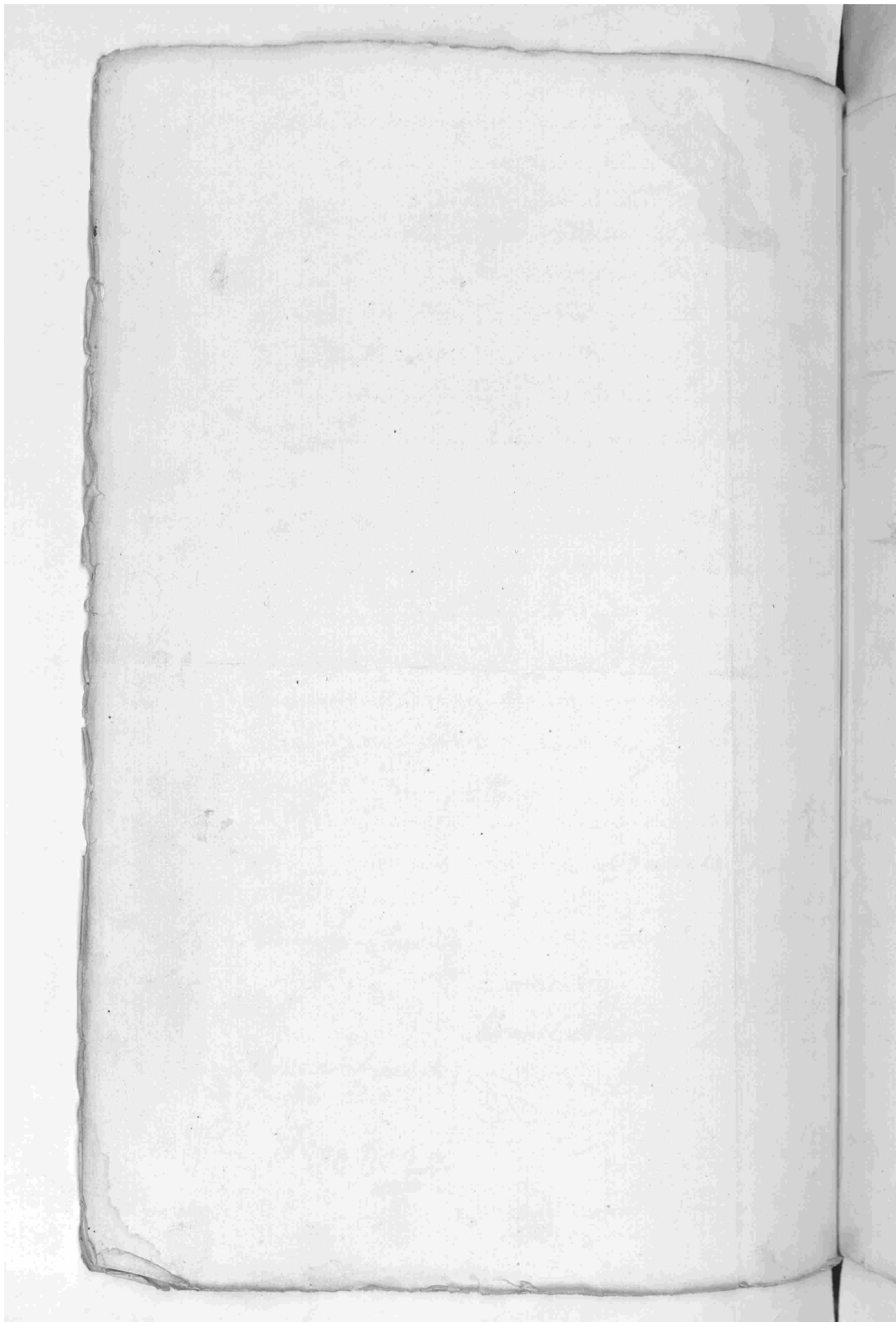
Clemente Sagundo
Exaristo Gama
Bernabe Rubio
Manuel Alvarez
Agustin
Secret. de 1.º de Reg. Sr. Jose' Heron
Secret. de 2.º de Reg. Sr. Jose' Perez
Jose Borge
Pedro Jimenez
José

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint handwriting visible in the left margin]

No 25

[Faint handwriting]



Actas del día veinte y siete 41
de Mayo

En la villa de Jiquilas a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, conchida de la corte de jurar la constitución y permanecer en el Ayuntamiento para acordar lo conveniente sobre la solicitud que D. José Antonio Borrero ha presentado en el día de ayer pidiendo permiso para hacer una obra de absoluta necesidad en una huerta de su propiedad al sitio de las Arroyas de la Loma en este término y bajo la inspección del Reg. Jueves y un jurato de la villa. El Sr. Presidente dijo que por el Sr. fue leído la solicitud presentada por el D. José Antonio Borrero, y en su virtud se leyó quedando enterados el Ayuntamiento; y como la Corporación considerase justa la petición acordó que desde luego procediese al reconocimiento el Reg. Jueves acompañado del Sr. Alcalde Potente, dando conocimiento de ello al interesado, y declarando después que tiene conveniente para que el caso de que no se vea perjuicio a los continuos, para desde luego el D. José Antonio Borrero emprender la obra como lo pue

—
En lo que se levantó la sesión y la fin
sean los tan concurrentes de que certifica-

Clemente Sagundo Excmo. Sr. D. Juan
y Guacío, Turillo

Rafael Julian ⁽³³⁾ Felipe pe garr
Antonio ⁽³⁴⁾ Potente ⁽³⁵⁾ Agustín ⁽³⁶⁾

Miguel Carrasco José B. ⁽³⁷⁾

+ Sr. D. José Pérez Peria Bernabé Dubis ⁽³⁸⁾

+ Sr. D. José Hernandez

+ Sr. D. José Amador

Juan Antonio
Fernando
Vico

Señor ordinaria del día 14 de
Julio de 1869

En la villa de Segura á cuatro de julio de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el
Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo
la presidencia de D. Clemente Sagundo se dio
lectura del acta anterior y fue aprobada
Dada cuenta por el Sr. Presidente de la
sesión de nombrar una Comisión que para el
capital de Badajoz, á recoger el excedente que
han producido la venta de las mercancías que
sean para establecer el banco de Segura, de acor-
do nombrar al Regidor D. Agustín Sánchez



al Secretario D. Pedro Soriano, acompañándole los
Guardas de campo de esta villa y el Carrero Se-
niano Pedro y su mozo, con el fin de que a su
sugiero llevasen custodiados los Caudales que
conducian.

Tambien se acordó fuere de abono todos los gas-
tos que necesariamente habia de hacer la co-
munion delgada que se comendaba a dichos señores.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firmaron los señores conce-
jales de que certifico =

Jaqueco ~~Quint~~ Bore ~~Al~~ D. Luis Alvarez
Potentes ~~Al~~ ~~Quintero~~
Juliano

Pedro Soriano
Secretario
Fino.

Señor del día 11 de Julio
de 1869

En este día no hubo sesión por falta
del suficiente número de Concejales por ra-
zon de estar ocupados en faenas agrícolas
y lo firma con mi go el Sr. Alcalde de que
certifico =

Sagundo

Pedro Arias
Fernandez

Alcalde

Señor del día 13 de
Julio de 1869

En la villa de Jiquinalá diez y ocho de Julio
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Cle-
mente Sagundo fue leída la última sesión
y quedó aprobada.

El Señor Presidente dio cuenta de haber llegado
de Padujos los Comisionados con el libro de las
inscripciones, y en su virtud acordó el Ayuntamiento
dijos para la sesión inmediata el reparto de dicho libro
y lo firma de que certifico =

Sagundo

García

Alvarez

Dubio

Pedro Arias
Fernandez



Sesión extraordinaria.

En la Villa de Píregual a veintidos de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve recibidos el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Clemente Sagrado, Alcalde primer Concl. y presentado por el Secretario el presupuesto de gastos e ingresos para el corriente año económico de mil ochocientos sesenta y nueve ó setenta, vista las alteraciones que en él ha hecho la Excm. Diputación Provincial, y examinada detenidamente, el Sr. Presidente manifestó que no debie pasarse por ello y que en su concepto debie recurrirse de nuevo a la referida Diputación Provincial remitiéndole el mencionado presupuesto para su reforma en la cual era de sentir que el municipio no podie continuar al frente de la Adm. y que en su virtud debie confeccionarse una exposición firmada por toda la Corporación para que unida a otro presupuesto fuese a la Diputación por conducto de su Presid.ª

al Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
a fin de que se sirviera la honra Diputa-
ción reformar su acuerdo y devolver al mu-
nicipio el presupuesto que se le remite en
forma se le pide, pues de lo contrario es in-
dispensable presentar la dimisión suces-
iva.

Los tres Encajales, habiendo oido al Sr.
Presidente, estimaron convenientemente su opi-
nion, y acordaron unánimemente se llevara
a efecto lo espuesto por Ato Señores, con lo
que quido terminada la sesion, que fir-
man los tres concurrentes de que certi-
fico =

Clemente Sagundo Evaristo Carras

Rafael Julian Agustin Irujo

Jose Boga Bernabé Lubián

Miguel Carrasco

Señal de la mano del
Jefe de Regida

Jose Pareja

Señal de la mano del
Jefe de Regida

Jose Hernandez

Señal de la mano del
Regida

Jose Jimenez

Parroquiano

Juan Antonio

Prior

164
Sesion ordinaria del dia 29 de Julio del 865

En la villa de Aguascalientes veinte y cinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve, reunido el Ayuntamiento y Junta de asociados bajo la presidencia de D. Clemente Sagundo Alcalde constitucional, con el objeto de examinar las solicitudes presentadas por el Sr. D. del Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en la ley de bancos agrícolas, y referidos por el Sr. Presidente manifestando que habiendo labradores necesitados, por unos que se le concierne fincas, y algunas vueltas en el mismo caso a quien les recorre en los préstamos al 6 por 100 del dinero que han producido las inscripciones intransferibles que poseen este Ayuntamiento, desearán invertirse los referidos fondos, primeramente en dichas personas, y si después de atender a estas solicitudes sobre dinero del Capital que ha habido a formar dichos bancos, se atiende a otros labradores mas acomodados, y aun a algunos sudamericanos toda vez que acrediten necesitarlos para ejercer su profesión.

Oido el parecer del Sr. Presidente el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron estas cosas, y que desde luego se procediera al examen de las referidas solicitudes, resultando de la operacion quedar resueltas (por ahora) las que se expresan a continuacion, por considerarse a los solicitantes en necesidad opresiva para tomar el

referred to; and suppose that for the Sires of the
settlements have presented in the Lottery
of D. Manuel José Carrillo the solicitations, and
voted for the Ayuntamiento and Junta de asociados,
having the vote of the Sr. Alcalde, for that he first
endeavour to go to the Ayuntamiento de los veci-
tados, ^{with the approbation of the Regidor Sindico} after that he has given the Sires the
possible assistance, that he may be able to
Sires sufficient to attend to the solicitations,
admitted, the Ayuntamiento and Junta de asociados,
acabados, si tuvieran un procurador comencando
para que por iguales partes alcanzaran lo que
hubieran pedido el maximo establecido y publi-
cado en vando del 21 del Corrientes.

Las solicitaciones sueltas por el Ayuntamiento
y Junta de asociados en el acto son las siguientes
= Ignacio Dominguez de Dios = Julian Sagala
Pineda = D. Camarero Perez Gata = D. Esteban Obispo
D. Maria del Pilar Dominguez y su hijo = D. Ma-
gala Archidona = Manuel Carden = Cipriano
Carraoal = Jose Juan Garcia = D. Jose Sanchez
Chiqua = D. Pedro Luis Banes = D. Juan Pablo
Sepura = D. Luis Hernandez de la Vega = D. Antonio
Pardo Sepura = D. Esteban Balan = D. Jose Maria
Dominguez = Antonio Martinez Lagarjos = Don
Juan Aguilera Donocho = Jose Sepura Duran =
Antonio Dominguez Olaver = Juan Luis Aguilera
Antonio Martinez = Manuel Martinez = Juan
Garcia = Andres Jauriqui = Camilo Fernandez
D. Juan Maria = Manuel Villa Chamaro



Jose Garcia Coos = Jurisicus Villa Delgado =
Johann Hiarr =

no habiendo mas voluntad que aunar de los
Inmediados se dio por terminada el acto que
firmaron los señores concurrentes de que certifico
entre renglones y con la aprobacion del Regidor Sindico y Valles:

Clemente Sagundo Excmo. Sr. D. Juan

Ignacio, Javierro, Antonio Potente

Rafael Julián

1888

Jose Bora

Agustín Siles

Miguel Carrasco

Felipe Sarracino

Bernabé Rubi

Señal del Regular
Jose Maria Garcia

Señal del Regular
Jose Sarracino

Señal del Regular
Jose Sarracino

Juan Sarracino

Manuel Sarracino

Manuel Sarracino

Antonio Sarracino

Juan Garcia

Manuel Sarracino

Bernabé Sarracino

Juan Sarracino

A. arriado que no han firmado
manifiestan no saber lo que se
que certifica.

Pedro Sainza

Fernandez

Prio.

Sum. Ordinaria del dia 1.º de Agosto


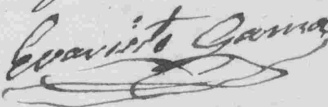
En la villa de Bergua a primero de Agosto de
un abogado de esta y univ. M. de U. Ayuntamiento
bajo la presidencia de D. Clemente Segura se prin-
cipio la sum. dando cuenta el Sr. de don solitud
presentada por D. Manuel Romero y Ferrer, y por los
señorales de Juan y Juana leguado a conti-
nuacion y en su virtud el Ayuntamiento acordo
que D. Manuel Romero Ferrer acuda al Sr. Goberna-
dor de la Provincia para que en la corte de las sa-
lidas alegada en su solicitud disponga lo que crea
mas conveniente, y en cuanto a los señorales por
la herida, de Juan y Juana, Juan Guerra y Pedro
Blas, que se repete lo dispuesto por la Real Dipu-
tacion Provincial y se lleve a efecto el remate entre
sus partes, sin que sea obstaculo, como lo pretenden,
el que haya matriculado para ejercer el cargo de
procurador y leudore de queros y liquidos, toda vez
que estos solo pueden exigir el importe de su trabajo
a los que los ocupan, sin que por esto dejen de pagar a
los señorales lo estipulado en el remate a su favor,
a cuyo fin se les facultase certificar por el Sr. del
Ayuntamiento para que con ella permanezca en
Bergua y practica por una de sus directores y

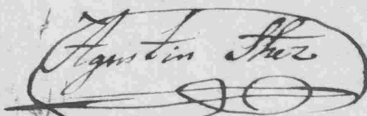
16
aciones, a que con ella acuda, en caso necesario, a
donde se conenga -

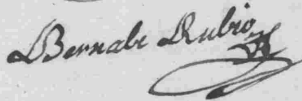
Tambien se da cuenta por el Sr. delo diputado por
el Gobierno de la Nacion y cuyo decreto se inserta en el
Boletin oficial de la Provincia fra veinte y tres de Julio,
segundo el referido decreto y ley de diez y siete de Abril
de mil ochocientos veinte y uno, acordando en su virtud,
que se figa edicto en la poblacion y sitio de costumbre
para conocimiento de todos, y del tambien cuenta al
Sr. Gobernador de la Provincia de cualquiera novedades que
haya y pueda alterar el orden publico -

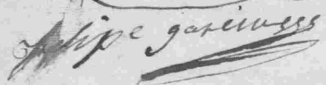
Del resultado de cierto disquisito habido entre el Alcalde
segundo y el Sr. del Ayuntamiento, este ultimo
por motivo de delicada materia de presentas se
dispuso acceder a ello los dos Alcaldes y que
gozadora los Regidores que a continuacion se es-
pocan y son los siguientes: el Reg. D. Juan
Pardo, D. Agustin Perez, D. Jose Jimenez, D. Jose Her-
nandez, D. Bernabe Rubio, D. Jose Perez, D. Manuel
Alvarez y D. Felipe Garcia, reservando su voto el Regi-
dor D. Miguel Carrasco siendo estos los unicos que han asi-
tido al Ayuntamiento -

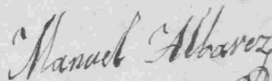
Con lo que se dio por terminada el auto firmada
de los Sr. Concurrentes de que certifico -

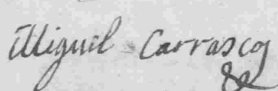
Clemente Sagundo  Evaristo Gama 

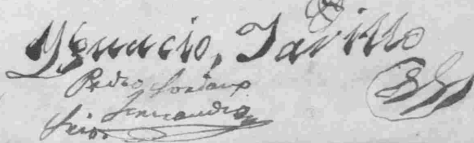
Agustin Perez 

Bernabe Rubio 

Felipe Garcia 

Manuel Alvarez 

Miguel Carrasco 

Yuanacio, Jarillo 
Perez Jimenez
Jimenez

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint signature or name, possibly "George Washington".]

[Faint signature or name, possibly "George Washington".]

[Faint signature or name, possibly "George Washington".]

[Partial view of the adjacent page on the right, showing faint handwriting.]

117

En la villa de Tregualó a 2 de Agosto de 1867
cuando el Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Clemente Sagredo, se dio en
virtud y lectura del acta anterior que firmo
con los conyugales que quise hacer, y en
virtud de lo expuesto por el Sr. Alcalde: y
el Sr. de su propia voluntad manifesto es-
tar dividido en ~~sentar~~ en division y a un
fin pido que se pudiese vacante la plaza en
el Boletín oficial de la Prov.^a, quedando en el
cargo y obligacion de entregar cuentas en el
termino mas breve posible, y que con utero
suo procediera desde luego a confeccionarlas y
presentarlas tan luego como estan terminadas, y
dejar una copia entera de todo cuanto pertenezca
a esta. Sras.

Tambien dio cuenta el referido Sr. de
una solicitud que el Sr. Gob.^o de la Prov.^a remite
al Ayuntamiento para que informe sobre los par-
ticulares que obrara la referida Solicitud

presentado al Sr. Gobernador por Florentino del Real
de Juan Guir y Muela del mismo Teniente
Guir a quien cupo la suerte de soldado en el
sorteo del corriente año.

Se trata de resolver la cuestion del reparto de
dinero del Banco Agrícola y punto que el
Alcalde manifestó que no estaba conforme
lo acordado por el Ayuntamiento, y junta de
alcaldes en sesion del 29 del anterior, lo Sr. Conde
jales dispuerion se procediere a notacion de lo que
si se hiciera o no llevara a efecto lo acordado en
sesion, el Alcalde 2.º manifestó lo mismo pro-
tando del reparto que se habia hecho, y que
tenia honor para no faltar a su dignidad dijo: y prima
en virtud que dicho reparto se habia hecho por el
Alcalde 2.º, y que el Ayuntamiento y junta
acordado no habian acordado, no estaba conforme
ni podia estarlo, con que se atajase un asunto
que tan sagrado debe ser, y que en esta jun-
cion no se pondria jamas de cualquier
turbo que pueda sobrevener, y que por si
pudieran perderse los intereses que tanto
puntos se hallan en las actuales circunstancias
si no se procede a un reparto inmediato
los Sr. Regidores D. Rafael Julian, D. Jose

D. Juan Pizarro D. Bernabé Rubio D. ...
... manifestaron estas conforme con lo que
... por D. Agustín Thero, y el Regidor D. Jose
... dijo que escribaba en voto, el Regidor D.
... manifestaron estas conforme con lo que
... que era de opinion que se ubajasen o no
... algunos indiv. de los que solicitaron
... y fueron aprobada sus solicitudes, el Regi-
... indico manifesto que reservaba en voto el
... D. Manuel Alvaraz manifesto estas conforme
... la opinion de los H. Alcaldes, y el Regidor D.
... tambien reservo en voto, de modo
... resultado de la votacion que tres
... por que se descontinuas el acuerdo del
... y Junta de Acordados, y tras que
... en voto, solo quedaban los seis Regido-
... que estirmasen y estare
... conforme con lo dispuesto por el Ayuntamiento, y
... Junta de Acordados, habiendo por consiguiente ganado
... que quedo terminada la misma
... de que certifico

Clemente Sagundo
Bernabé Rubio
Cristóbal Pantoja
Manuel Alvaraz
Agustín Thero
Miguel Carrasco

Jose Bona

Ignacio, Tarillo Felipe garcias

1858

Pedro Sorian

Fernando



Srio.







17
Sesión extraordinaria ses
da 3 de Agosto

En la villa de Piqueros a tres de Agosto de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores
del Ayuntamiento y Junta de Anunciados
en la Sala Capit. bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Clemente Laguna el que manifiesta: que
atendido al numero considerable de solicitudes
presentadas y tenidas en cuenta que muchas
de las aprobadas son individuos que no per-
tencen a la clase de labradores necesitados
le parecia convenientemente con acuerdo de la Jun-
ta rebajar alguna cuota y eliminar comple-
tamente otras y rebajar todos los concurrentes
conforme receipt el Sr. Jefe que manifes-
ta que se coheria a la opinion de D. Aquilino
Sanchez y demás Regidores de que se debia lle-
var a efecto el repartimiento ya verificado
solicitudes ^{que fueran aprobadas en el repartim.} dadas = Estan Varga = Jose Ma.
Cineros = Manuel de la Cruz = Martin Juan Pijo
D. Juan Botonayor = Manuel Pizgorra = D. Cris-
bal Bravo = D. Jose Antequera = Juan Jose Comas

cas = D. Agustin Sanchez = D. Felipe Garcia =
 D. Fernando Graneros = D. Eduardo Peron = D. Antonio
 Corrales = Jose Leguerra Hernandez = D. Juan Bravo
 y Companeros = Manuel Graneros = Luis Lobo = An-
 tonio Arce = D. Maria Araya = D. Pedro
 Garcia = Lucas Petros = D. Dolores Prati = Geo-
 minio Peron y Manuel Guinier = D. Pedro Lora =
 Jose Verde Villa = Eduardo Correa = Agustin Corra
 Manuel Bravo Infante = Jose Lima = Francisco
 Corrales = Julian Rodriguez = Abelardo
 Sanchez =

Con lo que se dio por terminada el acta que
 firman los Srto Concorrentes que se han de
 que certifique = x este renglon = vale x

Clemente Sagundo. Evaristo Gama

Manuel Alvarez. Felix Jegareros

Eusebio, Davillo. Agustin Perez

Srtae det del Regr
 Sr. Jose Guinier

Srtae det del Regr
 Sr. Jose Peron

Srtae det del Regr
 Sr. Jose Martin

Pedro Lora Mesa. Manuel Vidua

Juan Garcia. Andres Santos

Manuel y digoras

Benigno Loscosnasezo
 Prontato de lo hecho
 Manuel y digoras

Juan...

Señal de T de
Manuel Calderon

Señal de T de Señal de T
Luis G. Galan de José delgado

Señal de T de
Gomas Moreno

Señal de T de Señal de T de
Jes. Giles Miguel Cid

Domingo Arana

Señal de T

Acta extraordinaria del
día 4 de Agosto

En la villa de Freixas a cuatro de Agosto de
este ochocientos treinta y nueve; reunido el ayun-
tamiento y junta de acordados bajo la presidencia
de D. Clemente Saguer, Alcalde Conde, con el obje-
to de examinar las solicitudes presentadas por ce-
rtos señores desechadas las siguientes: Juanes
Moreno Mendez - Manuel Martiner Romero - Cri-
stóbal Hernandez - José Arriaga Rodriguez - Rafael
Rodriguez Algado - D. Miguel Espinosa - Fructo-
sin Carrasca - Juanes Barra - D. Melchor Diez -
Manuel Toldi - Lorenzo Terrano Puente - Maria
Verde - Mariano Villa - D. Pedro Gonzalez - An-
tonio Martiner y Sabar Hermoso - Rafael Ca-
pata -

El Regidor D. Agustín Sanchez protesta contra el
nuevo reparto por creerse un procedimiento injusto,
por haberse tomado arbitrariedades y abusos en
la clasificación de labradores ~~atendiendo~~ a los
que labran por sí, teniendo caballerías, y despara-
do otros que tienen igual derechos, pero solo por
carecer de la misma, pero que sin perjuicio cul-
tivan y elaboran sus fincas, ocupando jornaleros,
tomando estas nuevas bases el Sr. Teniente de

Francisco Gama y otros tres de la Junta = Acuy
proteta se admitieron los Regidores D. José Thomas
de, D. Juan José Sanilla, D. José Pérez D. José Gimmu
y los asociados D. Thomas Sanchez, Manuel Pijorán
y Juan Gil Carrasco =

El Sr. Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Gama manifiesta que no obstante conformes
con el examen que se hizo de las solicitudes
presentadas por no haberse hecho con acuerdo
de la Comisión nombrada lo conceptuaba inpro-
cedente e injusto y además por evitar incon-
flictos de alboroto en la población según se de-
cia de public. por lo que se dispuso formular
un nuevo reparto con más equidad y justicia
Acuya manifestación se admitieron el Sr. Al-
calde, los Regidores D. Manuel Alvarez, D.
Felipe Garcia, D. Miguel Carrasco, y los asociados
José Delgado, Juan Garcia Galan, Vicente Gar-
cia Galan, Domingo Lobo Alvar, Thomas Alon-
so, Francisco Giles, Manuel Calero, Ma-
nuel Toro, Juan Santos, Manuel Ordaz, Sa-
bio Garcia Galan, y D. Pedro Lora Albe =

Con lo que se dio por terminada el acta que
forman los tres concurrentes de que certifica

Clemente Sagundo Francisco Gama
D. Jacinto, Torillo Felipe Garcia
Manuel Alvarez
D. José Thomas
Manuel de T. del Reg.
D. José Thomas
Agustín de T.
Manuel de T. del Reg.
D. José Thomas Reg. D. José Thomas



51

Manuel y Ligora y Inasqui Carrasco

José Lara Mesa

Andrés Sandoval

Manuel y Lara

Benigno y Lara

Domingo Lara

Mi madre Mariana del Rio
y Lara

En la villa de Requena a ocho de agosto
de mil ochocientos sesenta y nueve; reunido el
Ayuntamiento y Junta de asociados por este
provincia del Sr. Mariscal Sr. Clemente Lagunas se
dio cuenta y lectura por el Sr. del acta anti-
que fue aprobada; así mismo se dio cuenta por
el mismo Sr. de un escrito firmado por va-
rios vecinos de esta población en queja al Ayun-
tamiento por arbitrariedades y abusos como
hubo desde el punto y cinco de Julio inclusive
hasta la fecha con motivo del reparto de

la misma división a este pueblo y a forma de
banco agrícola y otros a labradores sueltos
con pretensión al Sr. Jefe para meter de este modo
la mano que la causa de los muchos ruidos de
familias en este pueblo -

Contrados los Sr. que componen el Ayuntamiento
y Junta de asociados el Sr. Prioste manifestó que
sin perjuicio de la rraonda alegada por los Dipu-
tados en el referido escrito estaba conforme con lo
ocurrido por el Ayuntamiento y Junta de asociados
en la sesión del cuatro del corriente y que ningún
Consejero de ningún género lo había querido suscribir
disponiéndose a que no tiene relaciones con na-
die como es público y notorio. Dijo además el Sr.
Prioste que no queriendo tener disgustos con los tres
Regidores y asociados que hicieron la oposición en
la última sesión no tenía dificultad alguna en ce-
deser pero a condición de que los otros tres hicieran el
reparto a su gusto dejando a salvo su responsa-
bilidad y la de los que con otros Sr. Prioste fueron con-
formes en la referida sesión del cuatro teniendo
a estos Sr. Pora, Franca, Menes y Aguirre etc.
El Regidor D. José Pora se adhirió a la opinión
manifestada por D. Agustín Otter y demás Regidores.
El Regidor D. Agustín Otter dijo la palabra para
contestar al Sr. Prioste manifestando que sin embargo
de la protesta que tenía hecha con un digno Com-
pañero los tres Señores y varios Regidores, en las
sesiones posteriores a las del veinte y cinco de Julio
de ha pocas presentó contestando a la última me-
nifestación que hubiera el Sr. Alcalde D. D. de
este forma en la sesión del cuatro del corriente

que si conflictos de alboroto en la poblacion pu
dieran tener lugar con motivo del reparto del di
nero, el y nadie mas que él, seria responsable
de ello, en virtud del estudio impreso que se delie
go demostro hacer su gusto primero de recibim
to de solicitudes y aprobando otras, despues hechen
do abajo muchas de las aprobadas en la se
sion del veinte y cinco de Julio por el ayunta
miento y Junta de asociados y ultimamente ad
mitiendo otras de las presentadas posteriormen
te, o sea pasados el termino prefijado en el con
trato de veinte y cinco de Julio heyendo tambien
algunas de las mismas y todo sin duda por con
quistarse popularidad. La popularidad no se ad
quiere por los medios que no han acompañado de
la equidad y la justicia, se adquiere siendo para
ellos iguales para todo justo, y esto es precisamente
lo que ha faltado al Sr. Alcala segundo.

Lo habria sido el primero si se le seguia con unos
dignos compañeros si desde luego hubiera conocido
q. su hermana era al Sr. Guzman, y esto me intimen
to me confirma en este momento pues si se hecho
opinion al Sr. Alcala segundo ha sido mas bien
por defender la dignidad de dos respetables corpo
raciones, que no por si el reparto estaba peor
o mejor hecho pues en ello, repeto, nunca tube in
terés, y si perdi dinero fue por asistir a todo el mis
mo de acuerdo al Sr. Alcala segundo que solamente
lo perdí cuando se trató de cosas abajo la por
cion de su hermano, pero que una vez admitida
al Sr. Guzman, me acordé sin duda para atacar
al acuerdo del veinte y cinco y adquirirle po

justicia el juicio de duros como los demás, incluso
U. S. Truete.

En vista de todo soy de opinion de que se dea
todo el que haya perdido dinero por causa de salidas
lo que le corresponde como uno de tantos, para que
tenga ventura hipotecaria, y de este modo no
habra queja, y acuso sobre duros, como una faiso,
atendiendo a que muchas no han de querer grabar
una finca buena para tomar una pequeña canti-
dad de mil reales o menos.

Concluire duros que retirare mis protestas si
se admiten las salidas presentada ya este año
basta o desechada, y que por iguales partes se dan
todo, si se acomodare, con las garantias competentes
lo que alcanen, pero tambien que por el otro de los
tamientos sobre certifica de todo lo referente al regu-
to de otros duros debe clausa de veinte y cinco de
Julio inclusive hasta de lo que se acuerde en este mes
tambien manifeste el Reg. Inter que para con-
cluir definitivamente con cuestiones y rencillas
entre la Corporacion Municipal y la de curules,
debia hacerse, en su opinion, una consulta a
los Gobernadores de la Provincia para que decida
cual es la clase labradora, si la que por si la ha-
ce materialmente, o si aquellos que tienen fin-
ca y la cultivan como yunta y jornaleros
o a duros todo, y si tambien puede conside-
rarse como labrador los que teniendo tierra
profunda, tienen arrendada finca buena
que cultivan con el dinero empleado.



para el cultivo de las fincas tanto a la
 brasones congueros, como a ciertos numero de
 jornaleros -

Vdo. lto por el ayuntamiento y acordado ma-
 nifestaron los Sr. Alcaldes que sobre este parti-
 cular su voto: Los Sr. Regidores D. Manuel
 Alvarez nuevo tambien el Sr. y
 los demas Regidores opinaron porque se leve la
 cometta al Sr. Gobernador para que decidiera lo
 que tubiere por conveniente. Consultado los diez y
 siete acordado que han curtido al acto manifiesta-
 ron catorce que reverbaban su voto y tres que se
 adherian a nueve Regidores para que el Sr. G-
 bernador se leve al Sr. Gobernador -

Por lo que se dio por terminado el acto que se
 firmo los tres concurrentes de que certifico =

Clemente Sagundo Escribano Ganap

el Sr. D. D. D. D.

Agustin Ruiz

Le. Rafael Julian

Bernaldo Ruiz

Felipe Garcia

Jose Bora

Manuel Alvarez

Manuel Alvarez

Manuel Alvarez

Mamul y digoras

MAMUL 7000

Juan Dicarnaca

Andres Santa

Bernardino

Pedro Losa Melo

Ciraco Duran

Senal de t de Jose Moura

Senal de t de Jose Sanchez Senal de t de Jose Ora Villa

Senal de t de Jose delgado Senal de t de Jose de la Cruz Senal de t de Jose Galan

Senal de t de Juan Ora Senal de t de Manuel Calderon Senal de t de Jose Galan

Senal de t de Jose

Giles Petreus

Pedro Simoes

Juan de

José

Acta extraordinaria del dia

once de Agosto

En la villa de Pregonas a once de Agosto

de mil ochocientos treinta y nueve; Muni-

cipal de Ayuntamiento y Junta de asociados

bajo la presidencia de Sr. Clemente Laguarda

con el objeto de revisar las solicitudes pre-

sentadas para tomar dineros del Banco

agropecuaria, de las cuales fueron recibidas

de las siguientes = Sr. Villa Chamorro

10
Carlos Villa Chamon, Jose Terer Carruina,
Mennue Mauro conij, Manuel thur Cum-
plido, Felix Barros, Jose Morales Ventura,
Joaquín Diaz, Jose Ventura, Melanio Provi-
quer, Ant.º Manuel Gouir y Reg.º Barrameda.
El Sr. Alcalde dispuso que se publicara un
bando para que en el termino de tercera
presenten las que han sido aprobadas los
titulos de propiedad de la fiscal para se
examen por los dos Notarios Sr. Mercedes Jose
Carrallos y Sr. Juan Jose Mendez y proceder
desde luego al otorgamiento de las correspon-
dientes escrituras. En vista de haber
se negado el Reg.º Judio Sr. Agnacio Jari-
lla a autorizar las escrituras se preta-
puso se denegase al Sr. Prud.º Sr. Clamen-
te Saquino -

El Reg.º Sr. Agustin Sanchez manifiesto que
protesta contra la arbitrariedad de este
acto queriendo disminuir de la responsabi-
lidad de los jurados que pueda tener este
divino interin se verifica el reparto y
en su caso seran responsable los tres al-
caldes Reg.º y Junta de asociados como
tambien lo sera de cualq.º conflictos
que pueda haber en el pueblo juridico

Atendiendo a lo que se certifica de el acta de la
dicha Junta y cines de Julio hasta la ex-
pote dia inclusive para elevada en quiza
al Sr. Gov. a cuyo protesto se adhieren
por los Regidores Sr. Rafael Julian Plasmor-
ro, Sr. Jose Maria, Sr. Jose Peron, Sr. Bernabe
Pulvis, Sr. Ignacio Tarillo, Sr. Felipe Gar-
cia, Sr. Jose Orea y los asociados Manuel
Pigora, Prospero Sanchez y Juan
Diego Camaracas.

El Sr. Alcalde dijo que no oia de haber
se hecho el repartimiento a los labradores
pobres segun la ley la autoridad se debe pro-
ceder desde luego al otorgamiento de las veni-
turas sin oír reclamacion de ningun
genero en esta Junta - Con lo que utra-
breve conforme, el teniente segundo Sr.
Leovigildo Gama, Sr. Manuel Mocar y
Sr. Antonio Cortente y los asociados Manuel
Torres, Sr. Delgado, Domingo Lobo, Juan Juan
Labin Garcia Galan, Sr. Orea Villa, Ma-
nuel Calderon, Miguel Cis, Sr. Masera, Sr.
Don Santos, Sr. Pedro Lora y Mella.

El anciano Francisco Giles protesta de lo
de lo que se haga que no sea con arreglo
a la ley que rige por los buenos agricultores.
Con lo que se dio por terminada el



acta que firman los Sr^s concurrentes de
qui certifico =

Clemente Sagundo *Carrista Gama*

Ysmael, Juvenal Rafael Julian

Agustin Perez *J* Felipe Guerrero

Jose Boga Antonio Potente

Bernabe Rubio

Senae et del Reg^o
de Jose Heron

Senae et de Reg^o
de Jose Perez

Manuel Alvarez

Pecho Losa *Alvarez*

Manuel Fero

[Signature]

Andres Santos

Benigno Novoa
Protento de lo hecho
Manuel *de Sigora*

Puro Senae
[Signature]
pio.

[Signature]

ordinaria del dia 15 de Agosto
de 1869

En este dia no hubo sesion por tener
el Ayuntamiento que concurrir a la fun-
cion religiosa =

Jagüedo

Pedro Soriano
Soriano

Pro.

Sesion del dia 22 de
Agosto de 1869

En este dia no hubo sesion por no haber
asuntos de que tratar y lo firmo con mi
el Sr. Alcalde de que certifico =

Jagüedo

Pedro Soriano
Soriano

Pro.

Sesion ordinaria del 29 de
Agosto de 1869

La sesion de este dia no tuvo efecto
por la falta de asistencia del suficiente
numero de Concejales y lo firmo con mi
el Sr. Alcalde de que certifico =

Jagüedo

Pedro Soriano
Soriano

Pro.

16
Sesion ordinaria del dia
9 de Setiembre 1869

En este dia no hubo sesion por no tener asuntos de que tratar y lo mismo con mi go el Señor Alcalde de que se certifica =

Jaquez

Secretario
Fernando
Pino.

Sesion del dia 12 de Setiembre
de 1869.

En la villa de Jiquilá a doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Clemente Jaquez se dio lectura del acta de la ultima sesion, la cual quito aprobada. Dada cuenta por el Señor Presidente de la necesidad de nombrar un Depositario para los fondos que constituyen el banco agrícola, el Ayuntamiento acordo nombrar a D. Joaquin Moreno para este cargo, atendiendo a que en su poder se encuentran los fondos desde el momento que llegaron de Oculajon, en calidad de interino por orden del Señor Alcalde, y toda vez que merecia la confianza de la Corporacion cuyo cargo

seva. atribuyelo con el aus y medio
por ciento, si la voluntad diputacion
tenia á bien aprobarlo, y a este efecto
que se diese cuenta a dicha Superioridad.
Seguidamente el mismo señor presidente
manifesto la conveniencia de que una persona
del seno de la Corporacion pasase á la ca-
pital a gestionar los asuntos que tenia
pendientes el municipio, tales como la
aprobacion del presupuesto municipal
el libro de intereses devengados en el semes-
tre ultimo por las inscripciones a favor
del Hospital de San Blas, en atencion
a lo mismo que urgia la resolucion de
dichos asuntos pendientes, y en vista de ello
fue elegido por unanimidad, el secretario
D. Pedro Soriano, puesto que ninguno po-
dia desempeñarla mejor por el conocimiento
que tenia en los negocios y relaciones que
podia contar en la capital; a cuyo efecto
le serian de abonos los gastos de viaje en-
tado y devuelto que fueren necesarios. Fue-
ron tambien otros asuntos de que tratar
de delante la misma que forman los

Señores Canyales de que se trata

Jagundo ^{Gama} Borja Rubio

Juliano ^{garcia} Alvarado

Pedro ^{Sanchez}

Pedro ^{Sanchez}
Sanchez

Señor extraordinario
del día 16 de Setiembre 1869

En la villa de Jorqual a diez y seis de
Setiembre de mil ochocientos sesenta y
nueve reunido el Ayuntamiento en la
sala capitular bajo la presidencia de
D. Clemente Jagundo, se dio lectura del
acta anterior y fue aprobado.

El Señor Presidente en vista de la proximidad
de la feria y la carencia de agua para sa-
tisfacer los ganados que a ella concurren
propuso a la corporación la conveniencia
de traer dichas aguas quitándolas a las
puertas de la sierra y las del llano y
arroyo de los lios, tres días antes de la

reperida feria a cuyo fin deviera publicarse un bando para que no impidiesen la corriente a las referidas aguas, lo devien de las mencionadas huertas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se concluyo la sesion que firmaron los señores concurrentes de que certifico =

Sagundo ^{Garcia} Jorg ^{Garcia}
Potencia Rubio Alvaroz
Juliano

Pedro Arias
Fernandez
pro.

Sesion del dia 19 de Setiembre del 1869

La sesion de este dia no tubo efecto por falta de suficiente numero de concurrentes =

Sagundo ^{Pedro Arias}
Fernandez
pro.

Sesion del 26 de Setiembre 1869

En este dia no tubo lugar la sesion por no tener asuntos de que tratar y lo firmo con unigo el honorable de que certifico =

Sagundo ^{Pedro Arias}
Fernandez
pro.



15
Sesión extraordinaria del día
27 de Setiembre

En la villa de Freixas a veinte y siete
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve,
Reunidos en la Casa de Ayuntamiento los
Sr. que componen el mismo bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Clemente Seguido con
objeto de celebrar la Sesión extraordinaria por
el Sr. Excmo. se declaró abierta esta sesión, y se le-
yó en el acta ant. y quedó aprobada. En este
continuo el Excmo. Sr. Presidente manifestó;
que a consecuencia de no haber entregado el go-
bierno los reditos del tres y cuatro por ciento de
los bienes de propios enaguados a esta villa y
que se retiran para cubrir el presupuesto
de gastos de este Municipio cuyo presupuesto
atenciones no dan lugar a operar por más
tiempo este negocio que no debió haberse,
por lo cual se emplearon otros gastos que se
indispensables no pueda hacerse, se estaba
en el caso que el Ayuntamiento acordara
lo que tubiere por conveniente para salir de
la grave compromiso en que este por fal-
ta de fondos. En su consecuencia la Cor-
poración acordó: que continuándose la ses-

tera de lo manifestado por el Sr. Br. ^{Br. Br. Br.} no encontrando otro medio por ahora que el valor mayor del metalico que tiene el fondo del Sr. ^{Br. Br. Br.} con calidad de reintegrar al momento que ingresen en los Arcos Municipales los expresados reditos o cualquier otro arbitrio que pueda tomarse la cantidad de treinta mil reales, puesto que este fondo tiene esta suma y que para el presente objeto se solicite de la Exma. Diputacion la oportuna autorizacion y reintegracion de la cantidad de este coto para los expresados fines.

Tambien hizo presente el Sr. Br. que siendo publico y notorio el mal estado en que se halla varias calles, y no siendo de otro modo se prolonga la existencia de ellas por ser opuestas a la salubridad e importancia de la poblacion; pero que careciendo de medios suficientes para ello y conceptuando que esta obra podria imponer sobre dos mil reales se podria conseguir utilizando el quinto p. de la Diputacion quando fueren reales que no se ha utilizado y con esta suma que asciende sobre diez y ocho mil reales ^{tal vez} habria lo suficiente para dicho objeto, comunicandose por el Ayuntamiento. En esta atencion la comision de ayuntamiento de una diputacion de ayuntamiento acordó: se solicite de la Exma. Diputacion la oportuna autorizacion y reintegracion para que

14

se expone la obra por cierto como muy
muy económica y de dar trabajo a la clase
journalera de esta villa que se halla tan necesi-
tada en la actualidad por efecto de la escasez
de la cosecha y que S. B. ordene se entregue a
este Ayuntamiento la cantidad del quinientos p.º
de la citada granjería rural para el primer
objeto, puesto que para nada se ha utilizado
y debe obrar en la depositaria de los fondos pro-
vinciales. Fue la saque copia certificada de la
tercera y se remita a esta Exma. Diputación pa-
ra que se digna aprobar y dar la autorización que
se pretende y que se facilite para poder autoriza-
do por el Sr. Alcalde y Reg.º. Jueces al Sr.
D. Juan Ramon para que con el se presente a
la Exma. Diputación y recoga los referidos interius.

Respecto a los treinta mil reales que se solicitan
del Pauto el Sr. Ministro de guerra con la mayoría
de Concejales manifiesto que estos fondos sirvan
solo y exclusivamente en caso de necesidad pa-
ra dar trabajo a las clases menesterosas y necesitadas.
Sin que queda destinarse a otro objeto por urgen-
te que se presente.

Combin se dio cuenta de tres solicitudes pre-
sentadas aspirando a la propiedad de la tierra
en virtud del anuncio de la vacante en el
num.º cinco setenta y cuatro y el día que
fueron las respectivas solicitudes siendo
la una de D. Juan Barra Rey otra de Sr.
Cristobal Barrio y la última del actual
Sr. interius el Sr. Ministro en los tres

Regidores D. Agustín Torres, D. José Hernández
D. Bernabé Rubio, D. Felipe García, D. José
Torres, D. José Mora y el Reg. Sindico D. Juan
cristóbal Ferrer a bien conferir la referida
propiedad del dote de D. José de este aque-
rramiento al que hasta el día lo ha venido
desamparando interinamente D. Bernabé
no permanecer por merced de su confidencia
en su virtud el interinero manifestó las
sue expensas que por las defensas
y consideraciones que en el se habían te-
nido, obligándose para en lo sucesivo a lo que
fue y legal en todo un acto como también
lo era con los Reg. D. Juan de la Cruz y
D. Miguel Carrasco, D. Ant. Botente y D.
Manuel Álvarez a pesar de haber man-
do su voto D. José por motivo de compro-
misos y consideraciones que a él le hizo
obligarse no pudiendo lo mismo con el b. oficio
de Regidor quien dice luego manifestó no que-
rerlo por haber presentado este un dimisión
y las otras razones en motivos que
ninguno ha declarado; habiendo habido
su cuenta que la referida dimisión como lo
dijere este solicitó presentarse fue hecha
con el objeto de obtenerla en propiedad
En virtud de lo que se acordó por
mente a la C. de la Diputación Provincial
al Sr. Gobernador civil de la C. de la



Nombrosamiento recabido en favor del reje-
nido D. Pedro Antonio Hernandez con arreglo
alordinamento de la ley municipal vigente
Con lo que se dio y por testimonio de la ac-
ta que firman de que certifico =

Clemente Sagundo

Agustin Flores

Ignacio Jurado

Manuel Alvarez
Bernabe Rubio

Jose Bora

Felipe Generoso

Miguel Carrasco

Josef Julian

Antonio Polenteg

Linac de f. del Negro
de Jose Herrera

Linac de f. del Negro
de Jose Herrera

Primitivo Arame

Yo el Sr. Jefe de la Oficina

del dia veinte y nueve de Sete

En la villa de Arguao a veinte y nueve
de Setiembre de uno ochocientos veinte y
nueve; y en su virtud en la Sala de Ayuntamiento

los de los que componen el mismo bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente
y algunos con el objeto de celebrar la misma
extraordinaria, por el Sr. Presidente se de-
claró abierta la misma y se aprobó el
acto anterior, y queda aprobada. En efecto
continúa el Sr. Presidente manifiesta
lo que siendo el día en que debía reunirse
la guardería de la Plaza del comun
cuyo fin se había anunciado el referido
te por medio del bando publicado en el día
anterior, debía procederse desde luego a él
anuncio por el Sr. Jefe para que los hie-
ros se presentasen a verificar la proposi-
ción con la condición de que a los ganos de algunos de los
que hubiesen cobrado
se les presentasen Antonio Govea
los Comandantes y Clemente Moreno Villa to-
dos de esta ciudad quienes hicieron varias
proposiciones de las cuales fueron admitidas
las del referido Antonio Govea
dilejo por la cantidad de diez cuartos por
cada cabeza de ganado vacuno que cobrasen
y percibirán en cada uno de los meses de
Junio a fin de Abril inclusive, y por el
mes de Mayo o sea cuatro por cada

11

y para durante el periodo de Mayo a Setiembre inclusive del año de mil ochocientos veinte. No habiendo otros que hicieran mejor, el Ayuntamiento acordó celebrar el remate en favor del Autoris General en las condiciones siguientes y notorias, y que se le tenga y reconozca como tal quando pare que pueda exigir de los vecinos de dentro del ganado vacuno que lo lleve a la Plaza la cantidad de metales y en especie de que queda hecha expresion —

Este continuo el Sr. Presidente expuso que en virtud de la abaratación de las yachagües del Sr. D. Roque Maguano debia procederse a nombramientos de nuevos señores y en consecuencia el Ayuntamiento acordó nombrar a Juan Luis Lobo por reunir las condiciones al efecto.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision de su seno para la rectificacion del padron de lista de vecinos pobres a quienes debiera socorrerse gratuitamente con la asistencia de los Medicos en sus enfermedades y tambien con los medicamentos que necesitan; y en la virtud de esta nombracion los Regidores D. Jose Berca, D. Jose Hernandez y D. Felipe Garcia que son Oficiales de su Comision.

de cuando

Tambien manifestado dicho Sr. Donato que no
tiene reunido el monte de Merina, qe
pore este Ayuntamiento al Sr. de la
Nava cosa convenientemente se junira
un ayuda de guarda para la custodia
del fruto interior el ganado de Cerdo
fueron aprobadas; y el Ayuntamiento
considerando muy justa la obsequia de
la Merina acordó nombrar a Siguiente
Personas para ayuda de guarda en la
Nava con el haber de cinco reales diarios
desde el primero de Octubre hasta el dia
en que entra la cerdo en otros terrenos
Por lo que se dio por terminada el acto
que firmaron los Sr. Concejales de que
certifico. Subscribo con la condicion de que
al fin de un año se deliva la cantidad de
cuatro caberos. = = =

Clemente Sagunda y su vecino Donato

Felipe garinosa

Antonio Potente

Miguel Carrasco

Donato del Sr. de Merina

Donato del Sr. de Merina

Donato del Sr. de Merina

Pedro Jimenez

Juan



12

Acton extraordinaria del
Dia 30 de Setiembre 1869

En la villa de Jiquimal a treinta de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento en la Sala Capitular
bajo la Presidencia de D. Clemente Saguido
se dio lectura por el Secretario de una comuni-
cacion del Señor Gobernador de esta
Provincia en la que previene que por el Ayun-
tamiento se nombre persona que satisficiera
satisficiera el cargo de Promotor de rentas,
situadas de esta villa por haber sido nom-
brado promotor fiscal de este Juzgado D. Jose
Suero que satisficiera la dicha Promocion
que su virtud el Ayuntamiento acordó se nom-
brase a D. Jose Maria Chamorro por reunir las
condiciones necesarias y merecer la confianza
del Cheque y la firma de los bonifaces de
que se trata.

Clemente Saguido

Rubio Alvarez

Julián

Procurador
Suero



Señor ordenaria del día
3 de octubre 1869

La Sesion de este día no tubo efecto
la sesion por hallarse en la época de fa-
nas agrícolas y no reunirse el suficiente
numero de Concejales. Y lo firmo con-
migo el Señor Alcalde Presidente de
que certifico =

Laguado
5

Pero Sainza
Fernandez
Sro.

(13)
Seiion extraordinaria del 6 de Oct. de 1859 =

En la villa de Tregual a diez de octubre
de mil ochocientos sesenta y nueve, con-
stituido el Ayuntamiento en la sala de la
casa del Sr. Alcalde en seiion extraor-
dinaria el Sr. Presidente D. Clemente la-
gundo declaró abierta la seiion mani-
festando: que en virtud de las circunstan-
cias por que se citaba atravesando, y
diciendo que en esta localidad no unida
lo que depreciam^{te} ha tenido lugar
en otras que han sido atropelladas por
partidas inesperadas que han seogi-
do los fondos que existian en ca-
sas del Municipio, era de opinion que
los que en las areas de esta Munici-
palidad se encuentran en la actuali-
dad, y que pertenecen al fondo del
Punto, se repartiessan a los mismos
que los habian satisfiso en dias an-
teriores toda vez que al mismo
tiempo se llenaba el objeto de la lei

titucion representando el referido sinuso
labrarse veritables en la actual que
de rumba, y que por consiguiente debia
publicarse un bando desde mañana para
que dentro del termino de tres dias
presentaran solicitudes los que tuvieran
derecho a percibir el sinuso; sin perjuicio
de seguir cobrando a los deudores
morosos. En virtud de lo por el Ayuntamiento
el parecer del Sr. Presidente fue
bando en todas sus partes.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto
llegado el dia de las elecciones para los
Diputados a Cortes debia publicarse otro
bando para que los electores que causen
de cedulas pudiesen recogerlas en la
oficina de la Alcaldia del Ayuntamiento segun
lo dispuesto por la Real Cedula, a lo que
tambien accedió el Ayuntamiento. con lo que
quedo terminada la sesion que firmo
con los conuocantes de que certifico

Clemente Sagundo Bernabé Rubio
Manuel Alvarez José B. B. B.

64
Guadalupe Tarillo.

Antonio Potente

Procurador
Fiscal
Fis.

Señor ordinario del
Día 10 de Octubre 1869

En la villa de Jiquimalá diez de octubre de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el
Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la
Presidencia de D. Clemente Jiquimalá se dió
lectura por el Secretario del acta anterior y
fue aprobada =

Se dió cuenta por el Secretario de un escrito
presentado por D. Juan María Barro, leguleyo
en el acta dicho escrito y enterado el Ayun-
tamiento de los particulares que contenía,
acordó: que por el referido Secretario se
busquen los antecedentes que existieran en
el archivo, para acordar lo conveniente
sin perjuicio de llevar a el escrito Ma-
nuel Luis Díaz para que se declare como

lo saliente el interesado.
Seguidamente el Señor Alcalde Presidente
manifiesto la necesidad de un reconocimiento
to general y declaración de personas de
abierta edad para averiguar si los mu-
ros que existen entre el arroyo de la Pa-
rilla y regadero de los chahuos del mis-
mo nombre sean pertenecientes ó no á algu-
n vecino. Del mismo modo manifiesto que
para también convenientemente pedir á los dueños
de los referidos molinos los títulos de pertenencia
necesaria para que con vista de ellos el ayuntamiento
si conveniera de si tenían ó no
derechos á los cerros y plantíos contiguos
á los mismos. Del mismo modo hizo se-
ñor manifiesto á la Corporación la ne-
cesidad de acordar el nombramiento de
Alcaldes de vestada y la de publicar
un bando para que los vecinos concurren
reer á la secretaría á sacar los pro-
piedades de practicar el aforo
de los cerros y que en su concepto haya
pouese de entrada á cada labora veinte
y cuatro reales.

El ayuntamiento teniendo en consideración
las proposiciones presentadas por el Señor
Presidente acordó la aprobación en todas
sus partes nombrando para administrarlo

à el Regidor Sindico D'Aguaio Jorillo con las
condiciones que lo hegan sido otros en años ante
riores, nombrando a la vez para el aporo ya repa
rito al Regidor D'Jose Lora y al Rento de
Vicente Brauero Orans. Con lo que se dio por ter
minada la sesion que finan la sesion con
currentes de que Certifico =

Sagundo ~~Aguaio~~ Jorillo ~~gasciosa~~
Potencia ~~Alvarez~~ Dubis ~~Juliano~~

Pedro Aguiar
Fernandez
Pro.

Sesion del dia 19 de
Octubre de 1869

La sesion de este dia no tubo efecto por no
tener asuntos de que tratar y lo finna con
migo el Senor Alcalde de que Certifico =

Sagundo ~~Aguaio~~ Jorillo ~~gasciosa~~
Pro.

Sesion del Dia 24 de Octubre 1869

En este dia no tubo sesion por no tener asuntos
de que tratar y lo finna el Sr Alcalde de que
Certifico =

Sagundo ~~Aguaio~~ Jorillo ~~gasciosa~~
Pro.

Señor del día 3 de octubre
de 1869

La sesión de este día no tubo lugar, por no haberse reunido el numero suficiente de concejales y lo firmo el Sr. Alcalde de que certifico =

Sagundo

Pedro Sainza
Fernandez
Srio.

Señor del día 7 de
Noviembre de 1869

En este día no tubo efecto la sesión por falta del n.º suficiente de concejales, y lo firmo con mi go el Sr. Alcalde de que certifico =

Sagundo

Pedro Sainza
Fernandez
Srio.

Señor del día 11 de noviembre 1869

La sesión de este día no tubo lugar, por haberse trabajado la mayor parte de concejales en las faenas agrícolas, y lo firmo con mi go el Sr. Alcalde de que certifico =

Sagundo

Pedro Sainza
Fernandez
Srio.

Señor del día 25 de noviembre 1869

En este día no tubo sesión por el mismo concepto que el domingo anterior, y lo firmo con mi go el Sr. Alcalde de que certifico =

Sagundo

Pedro Sainza
Fernandez
Srio.



Alm. Extraordinaria) Al dia)

20 de Nov. de 1869

En la villa de Freguas a veinte y tres de No-
viembre de mil ochocientos sesenta y nueve; Remiso,
de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Clemente Sagundo, por el infrasc-
rito Sr. se dio lectura de la ant. F. acta y fue
aprobada -

Por el Regidor Sr. Agustin Sanchez, se hizo la indi-
cacion de la conveniencia de crear una nueva
plaza de Medico Titular de esta villa, de una
casa para servirle a D. Joaquin Rubio (era)
que actualmente se halla en esta, e hicieron
en el presupuesto adicional que debe este for-
malizarse el Sr. Alcalde, acordandose para
ello en la sesion siguiente = 1.ª Que siem-
pre ha habido en esta villa tres profesores
titulares hasta la defuncion de D. Jose Ga-
lvan en febrero de 1867. 2.ª Que la poblacion
necesita para esta fin servida de tres pro-
fesores titulares, no solo por causa de la
enfermedad, y irregularidad topografica

de los (Municipios) como, sino por que la
del Profesor si bien que a tener tambien
el servicio por parte del Jurgado y de la
mucha opresion que se le hacen de los
dichos circunvecinos por virtud del credito que
han sabido conseguirse - 3.º - Que el grado
muy para el presupuesto no es de impor-
tancia una vez titulado de tipo a la nueva
dotacion el minimum de la ley, como lo tienen
fijos los dos actuales, sin pretender aumento
alguno, con tal que haya otro Profesor auxiliar,
y no obstante que en los demás pueblos de la Circun-
ferencia se encuentran mejor retribuidos por los
respectivos Municipios, sin embargo de ser muy
inferiores en poblacion - 4.º - Que el nuevo Profe-
sor propuesto reúne las circunstancias de ser
hijo del Pueblo, con arraigo en el mismo de lar-
ga practica y buenos antecedentes personales, y
ademas la circunstancia de ser condis-
cipulo de los otros dos titulares, lo cual hace
esperar que ayude entre ellos la mas perfecta
armonia Profesional, con beneficios notorios al comu-
nidad - El Ayuntamiento en vista de lo
dicho expone por el Regidor D. Agustin
Sanchez y con venido de la unanimidad de los
dichos titulares para el buen servicio del

67
pueda acordar el nombramiento en favor
de D. Joaquín Cubis y otras disposiciones que
por el Sr. de la Corporación se libren con
eficacia de este Acuerdo remitiéndola a la
Exma. Diputación para que resida sus
aprobación —

Segundamente acordó el Ayuntamiento pedir a la
Exma. Diputación un comisionado apaisado
para el examen de las cuentas del Contable
reficiencia y Provisos, censos y recubiertos de
contribuciones por años anteriores, en virtud
del mas estado en que se encuentran las
cuentas del Municipio y serle imposible
al Ayuntamiento actual dar sus cuentas de
ejercicios venidos en fin de Setiembre por
razón del enlace que estas deben tener con
las de ejercicios pasados, así que como se
se han rendidos, y a cuyo fin la Corporación
encarga al Sr. de la misma que sin per-
dida de tiempo pida a la referida Dipu-
tación por la comisión que se le ha
tambien se dirija un escrito por el Sr. de una
comunicación de la Diputación por
en la que se pide informe de abun-
dancia para que proponga la baja

que se ha de hacerse a los remanentes de
pesos y medidas Pedro Pablo y Juan Gu
ra por los perjuicios que hayen podido im
ponerse por los matriculados y corredores
de granos y líquidos; y en su virtud el con
tinento acordó que por vía de indemniza
ción se le rebajare dos mil cuarenta y dos
pesos remanentes de la cantidad en que
contrataron con el Ayuntamiento lo respec
tivo pesos y medidas, y que se diese cuenta
a la diputación para que se acuerde lo que
tenga por conveniente =

Por lo que se dio por terminada la sus
pensión de los Aps. concurrentes de que
certifiquen =

Clemente Sagundo Evaristo Zamora

Miguel Carrasco Agustín Sarr

Ysmael Tarillo

Donaberto Rubio Manuel Alvarez

José Boza Felipe GARCERAN

Antonio potentes

Pedro Linares

Juan de

Fernández



Señon Ordinaria del
Dia 28 de Noviembre 1869

En la villa de Jiquinal a veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Vicente Gama fue lida por el Secretario el acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta por dicho Sr. Alcalde de que el Regidor Sindico habia presentado con anterioridad al Sr. Alcalde Presidente la dimision verbal del cargo de Administrador de la Real Caxa y que en su virtud el Ayuntamiento devia nombrar a esta continua persona que se encargara de la referida administracion, nombrandole para dicho cargo a D. Vicente Gama, a quien acompañaran en comision los Regidores D. Jose Hernandez, y D. Miguel Carrasco, no solo para la entrega de los libros al nuevo Sr. Administrador, sino tambien para preveuir el apuro justo de los que alli se encuentran por no haberlos verificados en justicia cuando se hizo el de todos.

En el mismo proposito el Sr. Alcalde que teniendo noticia de ciertos abusos cometidos por el

Guarda de la Trapilla, devia para la refe-
rida Comision de Regidores à dicha Dhera, y
si efectivamente hera cierto lo que se dice
se expulsara al referido guarda, y en la sesion
inmediata se nombrara persona a eta y
de buenas condiciones para el desempeño de la
referida guarderia. No habiendo otro asunto
de que tratar se dio por terminada la sesion
que firmaron los Señores Concejales de que son
testes =

Guillermo Gama Antonio Herterez

Felipe Gascosa Donato Rubio

Miguel Carrasco Borja Herarez

Pedro Prieto
Fernandez
Fis.

Sesion del dia 5 de Diciembre
de 1869

En la villa de Pregonal à cinco de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos el
Ayuntamiento en su Sala Capitular, bajo
la presidencia de D. Clemente Laguna, se dio
lectura por el Secretario del acta anterior la
cual queda aprobada.

El Señor Alcalde manifiesta: que en virtud de
haber sido despedido el Guarda de la Trapilla por

69

los señores que habia aburrido segun lo ha
declarado la Comision de Regidores dicha proce-
desse en el acto al nombramiento del nuevo guar-
da, pero que el que se designa no habia de
sembrar la cerca que solo deve servir para las
vacas, y solo se permitisete la siembra de
legumbres para el regalo de la majada en una
corquita pequeña contigua a la misma y que
hara como cosa de una quartilla. Y el ayun-
tamiento habiendo oido al señor presidente ma-
nifesto que si se le habian presentado algu-
nos pretendientes solicitando la guarderia, los ma-
nifestare o manifestare sus nombres para en-
tre ellos elegir el que mejores condiciones tuere
bien en vista de esto dicho señor presidente dijo
que con dichos motivos se habian acercado a su
Autoridad cinco o seis individuos todos buenos
a su parecer, y designando sus nombres y apeli-
lidos, rogó a la Corporacion que por si mis-
ma eligiese el que tubiera por conveniente pa-
ra el desempeño de dichos cargos y en su virtud
el ayuntamiento nombro a Pedro Vega Potente
de esta vecindad con el haber de Censos reales,
diciendole en atencion a que se le quitaban las
cercas que el anterior Guarda sembraba per-
mitiendole unicamente el poder costar leña
para plantar en la Dehesa, dos cargas en
cada semana debe que los Cortes se habian

hasta que se ciesen para su casa en el
pueblo y obligando a responder de lo dicho
que en el arbitrio se note en dicha Delencia
siempre que no acredite el autor o autores
de ellos. Con lo que se dio por terminada la
sesion que firman los señores concurrentes
de que certifico =

Clemente Sagundo Guariso Gomez

Antonio Portales Felipe Gonsales
Bernabe Mullis

Miguel Carrasco BORG
Rafael Julian

Mesares

Pedro Gians
Fernandez
Fino.

Juan ordinario del dia
doce de Diciembre de 1869

En la villa de Seguros a doce de Diciem-
bre de mil ochocientos sesenta y nueve
nos el punto unido en su lado
opuesto bajo la presidencia del Sr. Juan
de Seguros & Guariso Gomez, en la
villa por el Sr. Juan de Seguros y



fue aprobada —
El Sr. Brindante manifiesta que diciéndose de
publico que se le debía bojar de la Patria
No se habian causado daños de consideracion
en el arbolado, por lluvias o abundancia del guar-
da sabiente Juan e Fabian; tra de opinion
que se mandase llamar al referido guarda por
que entre la operacion prestara mas
formidad en acompaña a la Comision que
del sup de la diputacion debia partir
para dicho fin acompañado de un plui-
to perito, con el objeto de renovar el terre-
no y tener los daños causados en el arbolado
que tubieran lugar en el tiempo en que se
mencionan quando Fabian tubo a su cargo
la custodia y conservacion del arbolado de
referido finca.

De suatamiento no pudiendo menos
de convenir con lo propuesto por el Sr.
Antonio Pantoja, acuerdo la citacion

del referido guarda por medio
del Alcaide Jore alluris, quien de un
punto de su oficio ceto continuo trayen-
dose conigo al muncionado Fabian. Ven-
biendole enterado al referido guarda de
todos los puntos contenidos: que el quinto
quinto podia disponer lo que le pareciese por
conveniente pero que al le era imposi-
ble acompañar a la Comision. Toda vez que
ya habia dejado de ser guarda de la
república de una. El quinto quinto en
virtud de lo manifestado por Fabian acordó
probar para el cumplimiento de lo referido
Comision a los Regidores D. Jno. Herman-
der y D. Miguel Carreras, y tambien a
Jovite y Ramon Potente encargados
que bajo su responsabilidad suscribieran
en el acta de la dicha Comision y tener
en rigor de comuncion los datos que en
ella se encontrasen -
Acordaron asimismo de haberse constituido

los Sr. Alcalde primero y segundo, con
 el Abogado D. Ignacio Tamayo y peni-
 to Sr. Vicente Granero como se habia unal
 mune acordado por la Corporacion sobre
 el terreno que motiva la instancia de Sr.
 Don Benito e Martin, examinandolos de
 fundamento, que habiendose mejorado utra-
 quieramente el camino del Arroyo
 con el puzar de terrenos que de su cercado
 vino de Martin, unio con que podia ha-
 cerse tan importante mejora; y habiendose
 referido por ello por que de algun momen-
 to al reconstruir la pared, en un terreno pro-
 porcionalmente utrum, que no se reintegra
 con el puzar ni al servicio publico; que
 ciertamente se ha depurado se contrato por
 la autoridad de aquel tiempo uole para
 su expropiacion voluntaria, y con tantas
 justas razones hoy se le entregue de
 luego a su disposicion como si fuesen
 absolut dominio, y con facultad de intro-
 ducir en su cercado, cerrandolo con pared

Segun el presente instrumento ha suceso
Con lo que se dio por terminada la
causa que firmaron los Sres. Concurrentes
de que usó este =

Evangelista Sanchez y Ignacio Davillo

Ante el Sr. Jefe de la
de Jose Geronimo
Antonio Portales y Jose Barba

Agustin Siles

Ante el Sr. Jefe de la
de Jose Hernandez

Rubio Alvarez

Pedro Barrios
Jemacido
fio

Union ordinaria del Sr.
17 de Diciembre de 1869

En la Villa de Jujuy a diez y nueve
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
nueve, siendo el Ayuntamiento de la
dicha Capital bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Domingo Gerna, se dio lectura
por el Secretario del Acta de la
aprobada —
Por el Sr. Presidente de la Capital



49

H. de San. Semovios de la Prov. de...
ta un Protocolo oficial no...
ni su vite de Ayuntamiento acuerdo a
proceder a los trabajos preliminares pa
llevar a cabo el repartimiento perzonal
de entre economias de mis reboc. de renta
y mure a retente; y que se procediese
debe luego al sorteo de los juicios
que han de componer la Junta de au
cedon, el cual verificase dia por mudi
tado el que salieren los señores que a
continuacion se expresan -

Por Arzobispado -

D. Gonzalo Arzobispo, D. Antonio
Ayala, D. Ricardo Arce, D. Luis Moreno
y D. Juan de la Cruz Arce.

Industriales

D. Juan de la Cruz Arce, D. Juan Garcia
Arce, D. Juan Garcia Arce,
D. Juan Garcia Arce.

Para el Ayuntamiento
D. Bernardo Cabezas, D. Miguel Cortés
Juan Antonio y Juan Durán
El Sr. Obispo mandado que se provea
con el día de Noche Buena y Carnavales
Navidad y hallándose enfermo en cama
el Alcalde Don Juan de Clemente Segura
va indisponible que ejerciere el cargo
de Segura el Regidor primero de Felipe
Juan para que le auxiliase en lo que
pudiere ocurrir en otros días y durante
la enfermedad de referido Alcalde
El Ayuntamiento considerando muy ju-
sto lo expone por el Obispo acordó se
le pare a comunicación al ayuntamiento
D. Juan de Rafael Juan para que
desde luego se diriguiera a hacer
se cargo del cargo de autoridad
y desempeñe las funciones de
Alcalde

A lo mismo propuso al Ayuntamiento
El Sr. Obispo que quedando vacante

44
te los terrenos de cerros y trapiches
por dejarlos los cerros que aprobe habien
el fruto de la bellota de bio publicas
le imbandos para que todos los vecinos
que tubieren cerros que quisieren aprobe
char los vitales en dos puntos juridica
ciende el dia veinte y tres del mes octubre
hanta el treinta y uno del mismo
libando a la Nevada o sea en la mur
ta de la villa que se haya sembrada
por el precio de un real cada cerro
sea grande o pequeño siendo de cuen
ta de los dueños los gastos de guarderia
y de la deuda de la Real Caxa de reales
hasta el dia de Navidad de Reyes bajo
la misma condicion.

Habindose presentado un queja ante el
Alcalde que preside la Corporacion Agri
tura Francisco Lopez a nombre de su ma
nra el hijo don Juan por haberte abarata
do su terreno al sitio de habed en la
Aldea de donadip de Calcahuato que lle


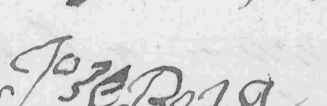
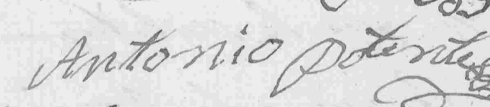
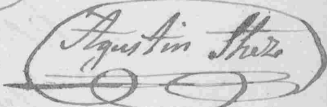
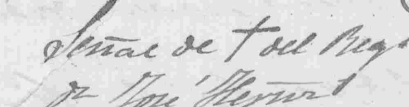
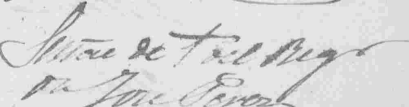
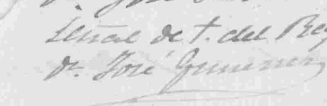
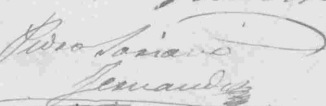

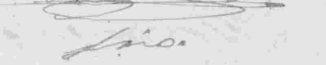
ba mandando a D. Crisostomo Jerez, Jefe
de suero con un objeto pretendiendo de que
habia comprado el fruto de las boladoras de
suena que se cria en estas tierras y que
por consecuencia se come con su ganado
el que se tiene tambien de los curruendo, se
Sr. Alcalde manifestando al Ayuntamiento
que no habia de acuerdo alguno por el
cual se autorice a los dueños de arboladas
a partir con ganado de suena y a pro-
vechar el fruto con el mismo durante los
tres meses de montanera, o sea hasta el
ultimo dia de Diciembre, para que se
se deba espulsar a los ganados del terreno
de la arbolada, prohibiendole
que aproveche el fruto con ganado
cerdo o que lo mande coger y que se
ningun modo con otra clase de ganado
hasta que no llegue el primer dia de
Suero, a cuyo fin debia mandarse una
pareja de guarda para que
fines al dicho arbolado para que



176

lojas algunas del Reino haciendole com-
 prender a tite que de no verificarlo queda
 sujeto a la pena que marca la ley.
 El Ayuntamiento en vista de lo que
 Sr. Presd. ha manifestado acuerdo: que se
 lleve a cabo todo lo que se pidiere
 en todo su parte.

Con lo que se dio por terminada el acto
 que firmen la Sra concurrentes de que
 certifica - en Suano, J. de Vito.

Evaristo Gama  
 Antonio Poterillo  
 Senal de t. del Reg.  Senal de t. del Reg. 
 Sr. Juan Hernandez  Sr. Juan Hernandez 
 Senal de t. del Reg.  Senal de t. del Reg. 

Se dio orden de
 No. 26. de 20 de 1869
 De la villa de San...

y el día de Diciembre de mil ochocientos
veintiocho, en esta y ciudad de México, en virtud
de un mandado que se dio por el Sr. Obispo
del Sr. Obispo de Oaxaca lo
quiere se vea lectura del auto
anterior y que se apudase

Por el Sr. Regente de Justicia y de
Justicia se supiere que habiéndose en
breve a los señores de las causas
que aprobaban el fruto de la
Bellota de Nueva y Española
en el presente mes, y que ha
sido antes al frente de la
Causa de la Bellota hasta veinte
cinco, en que le substituyó el
Sr. Juan de Guzmán habiendo sido sus
antes al depositario Sr. Juan
de Guzmán recibiendo en su nombre
señores y señores oficiales de la
Causa y como quien que para
el pago y manutención

del juramento inventado en otra
bellota de la siguiente: habia tenido
que reunir un tercio o una quinta parte
de los fondos de los fondos de
Ponte Municipal con caldas de reunir
seguros, a la salida del monte de otros
cerros, situados en el campo de exigir a la
Corporacion el que se inutilizara a
libramiento de los apurados con una cifra
que los reintegrara a Ponte el diez
por ciento de propina y. Mas de una
parte de otra bellota todo con que
como tiene de la habia presentada
cuanto mas que a otro punto se
alguno. De la siguiente: acordó que
por el depositado de Mas de una se
se el reintegro apurado, con el
el reintegro en cerca de los ocho
una parte que por resultas de
de de referida bellota.

Tambien acordó en el proceso
por el depositado de Mas de una
de de referida bellota.

10-1
see

dale que viene en contumacia
abona el su fin, de acuerdo
de las personas se dirá por la
interposición y se viene de un
ta a cargo de el fin, de la
hacena este pago al cost. financia
me de los Sordas, de la que
lo esclama con jura sobre que
manifiesta que se verá si ante el
decretum lo recient para el secun
y el fin de la pobra, infirmitat
que en su fin de el se quit, que
de las a verifia el pago de
de los como hay fin de bastante
en el fin.

Con lo que se dir por terminacion
de los que financia los de los Corregidos
que certifica

+ final de
Jose Paez
+ final de
Jose Hernandez
+ final de
Jose Jimenez

Sagundo
Julian

Sanchez

Lana
Torres
Díaz
Hernandez
P. Sordas